

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5349-SVC**

**VISITA DE CONTROL
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA
CHULUCANAS, MORROPÓN, PIURA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO
SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS,
PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA,
CUI N° 2353604”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 26 DE MARZO DE 2025 AL 1 DE ABRIL DE 2025**

TOMO I DE I

PIURA, 4 DE ABRIL DE 2025

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5349-SVC

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA
DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA,
CUI N° 2353604”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
CENTRO POBLADO SANTIAGUERO NO CUENTA CON SERVICIO DE AGUA POTABLE PESE A QUE SE EJECUTÓ PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INOPERATIVO; PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN E INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIÓN	11
APÉNDICES	13



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 027-2025-OCI/5349-SVC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N° 2353604”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura responsable de la Visita de Control mediante oficio de comunicación de inicio n.° 000440-2025-CG/OC5349 de 26 de marzo de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 5349-2025-024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar el estado situacional de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.° 2353604”.

2.2 Objetivo específico

Verificar el estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.° 2353604”.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.° 2353604”, en adelante “la Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Gerencia Sub Regional Morropón Chulucanas, en adelante “la Entidad”, que está bajo el ámbito de Control del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y que ha sido ejecutada del 26 de marzo de 2025 al 1 de abril de 2025, ubicado en la Av. San Ramón n.° 525 Urb. San Eduardo, distrito, provincia y departamento de Piura.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El proceso evaluado del presente servicio de control comprende, el estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la Obra, la misma que se convocó el 22 de agosto de 2022 mediante procedimiento de selección: Licitación Pública n.º 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, convocado el 22 de agosto de 2022¹, con un valor estimado de S/ 3 858 224,63, a cargo de la Entidad, la cual inició su plazo contractual² el 19 de octubre de 2022 y fue recibida el 29 de agosto de 2023.

El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura programó una visita de inspección a la Obra, evidenciada en el "Acta de visita de verificación n.º 01-2024-CG/OC5349/2353604" de 26 de marzo de 2025. A continuación, en el siguiente acápite se desarrolla la situación adversa encontrada, producto de la visita de inspección y de la documentación recabada.

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la Obra, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.º 2353604", la cual se expone a continuación:

1. CENTRO POBLADO SANTIAGUERO NO CUENTA CON SERVICIO DE AGUA POTABLE PESE A QUE SE EJECUTÓ PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INOPERATIVO; PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN E INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

De la revisión al expediente técnico de la Obra³, se evidenció que el monto contractual fue S/ 3 858 224,63⁴, integrando a las partidas de: pozo exploratorio, caseta de bombeo, red de impulsión, reservorio elevado y línea de aducción y redes de distribución, como se muestra en la siguiente imagen:



¹ Consulta al portal del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

² Contrato suscrito con el Consorcio Santiaguero, integrado por las empresas: INGECA Ingeniería y Construcción EIRL con RUC n.º 20484002992 y la empresa Transportes y Negocios Generales Reyna del Sisne E.I.R.L., con RUC n.º 20525845070, en adelante el Contratista.

³ Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.

⁴ Cabe señalar que, el postor ganador ofertó el 100% del valor referencial.

Imagen n.º 1
Resumen de presupuesto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN/ OBRA	UND	METRADO	COSTO S/.
01.00.00	OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00	S/ 203,919.46
02.00.00	POZO EXPLORATORIO	GLB	1.00	S/ 449,123.72
03.00.00	CASETA DE BOMBEO	GLB	1.00	S/ 317,129.36
04.00.00	RED DE IMPULSION	GLB	1.00	S/ 2,308.86
05.00.00	RESERVORIO ELEVADO 10 M3	GLB	1.00	S/ 216,142.02
06.00.00	LINEA DE ADUCCION Y REDES DE DISTRIBUCION , PVC C-10	GLB	1.00	S/ 543,492.10
07.00.00	CONEXIONES DOMICILIARIAS	GLB	1.00	S/ 62,736.76
08.00.00	CASETA USB	GLB	1.00	S/ 826,364.31
09.00.00	CAPACITACION SANITARIA Y MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00	S/ 83,518.32

Fuente: Expediente técnico del Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Piura, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.

Al respecto, de la visita de inspección, efectuada por la Comisión de Control el 26 de marzo de 2025, se evidenció la inoperatividad del sistema de agua potable, siendo registrada tal situación mediante Acta de visita de verificación n.º 1-2024-CG/OC5349/2353604 de 26 de marzo de 2025: *"Se evidenció que el pozo no se encuentra operando (...) se visualizó que, pese a que la válvula de ingreso se encuentra abierta, no abastece de agua al tanque elevado"*.

De este modo, en relación a la inoperatividad del sistema de agua potable se evidenció lo siguiente:

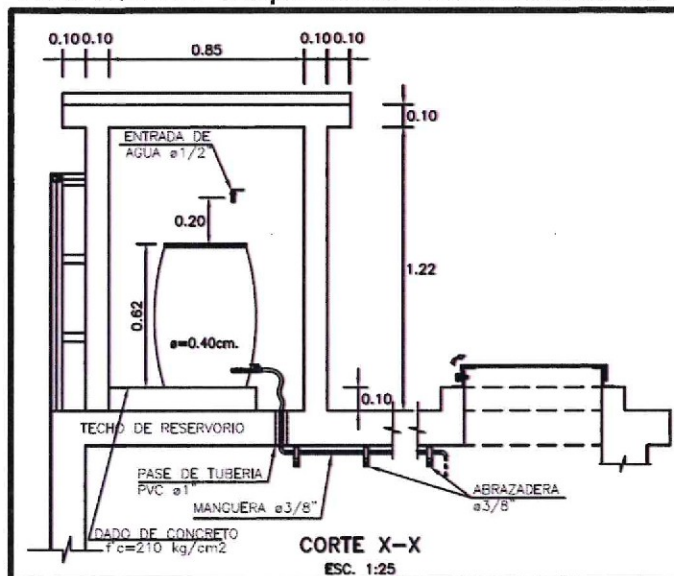
a) Respecto a la inoperatividad del sistema de agua potable

La Comisión de Control realizó un recorrido por la caseta de control del tanque elevado, por lo que se procedió a subir a la parte superior de la misma, a fin de verificar su funcionamiento, constándose que, a pesar de haberse encendido la bomba de impulsión⁵, esta no logró abastecer el tanque elevado; habiéndose registrado el hecho en el Acta de Visita de Verificación n.º 1-2024-CG/OC5349/2353604 de fecha 26 de marzo de 2025.

De otro lado, la Comisión de Control evidenció que el sistema de cloración se encuentra ubicado en la parte superior del tanque elevado, conforme a lo revisado en el plano TQ-SC-01 "Tanque elevado - Sistema de cloración", como se aprecia en las imágenes n.ºs 2 y 3:

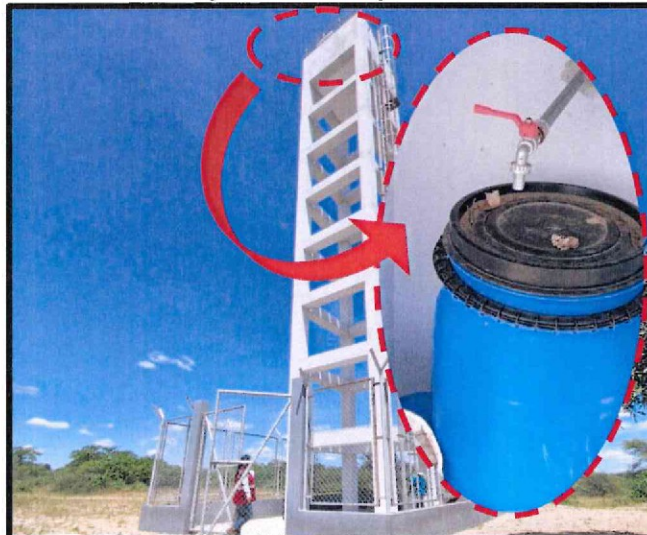
⁵ Cuya función es impulsar el agua del pozo al tanque elevado.

Imagen n.º 2
 Plano TQ-SC-01 "Tanque elevado – Sistema de cloración"



Fuente: Expediente técnico del Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón – Piura, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.

Imagen n.º 3
 Inspección al tanque elevado



Fuente: Acta de visita de verificación n.º 1-2024-CG/OC5349/2353604 de 26 de marzo de 2025.

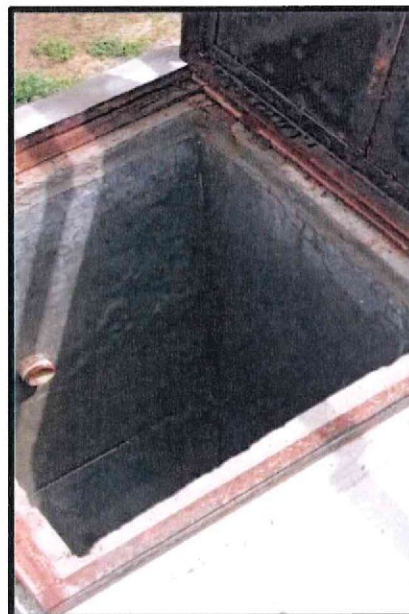
Sobre el particular, la Comisión de Control verificó que el sistema de cloración⁶ del tanque elevado no se encuentra en funcionamiento, debido a que este no cuenta con el nivel de agua suficiente para su distribución hacia las viviendas, tal como se evidencia en las imágenes que se presentan a continuación:

⁶ Mecanismo para desinfectar el agua mediante el uso del cloro.

Imagen n.º 4
Equipamiento del sistema de cloración en
tanque elevado



Imagen n.º 5
Tanque elevado no cuenta con agua



Fuente: Acta de visita de verificación n.º 1-2024-CG/OC5349/2353604 de 26 de marzo de 2025.

Cabe señalar que, los miembros de la JASS⁷ del centro poblado Santiaguero que acompañaron a la Comisión de Control en el recorrido de la visita, manifestaron que: *"posterior a la recepción⁸ el sistema estuvo en funcionamiento por 20 días, pero siempre el agua salía turbia; sin embargo, se secó, dejando sin agua al caserío. Luego en febrero de 2024, personal del contratista cambió las bombas e hizo mantenimiento, pudiendo con ello abastecer de agua por 20 días (aproximadamente) más. Finalmente, en el mes de noviembre de 2024, pudo abastecer durante 45 días (aproximadamente) más, dejando de funcionar nuevamente, desde ese momento el contratista no se ha vuelto a personar".*

Por consiguiente, la población del centro poblado continúa sin acceso a un suministro de agua potable, a pesar de haberse liquidado la Obra.

De acuerdo a lo manifestado por los pobladores, actualmente las familias del centro poblado de Santiaguero obtienen agua de un antiguo pozo construido por la municipalidad provincial de Morropón, ubicado a aproximadamente un kilómetro de distancia. Para acceder a este recurso, deben pagar S/ 1,50 por cada cilindro de 250 litros de agua no clorada, representando un riesgo para la salud de la población.

b) Respecto a la turbiedad, conductividad y cloración del agua:

Durante la visita, la Comisión de Control, extrajo una muestra de agua del pozo exploratorio; verificándose turbiedad del agua, con partículas de arena, tal como se muestra en siguientes imágenes:

⁷ Junta Administradora de Servicios de Saneamiento

⁸ El Acta de recepción fue suscrita el 29 de agosto de 2023.

Imagen n.º 6
Lugar de extracción de la muestra



Imagen n.º 7
Muestra de agua turbia y partículas de arena extraída del pozo



Fuente: Acta de visita de verificación n.º 1-2024-CG/OC5349/2353604 de 26 de marzo de 2025.

Con relación a lo expuesto en párrafo anterior, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, mediante informe n.º 0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP de 20 de febrero de 2025, informó a la Contraloría General de la República⁹, entre otros, el “*cuadro de medición de parámetros en la fiscalización*”; indicando las mediciones efectuadas el 10 de febrero de 2025, que se realizaron con equipos calibrados de su pertenencia, cuyos resultados de turbiedad, conductividad y cloro residual, se visualiza el cuadro siguiente:

Tabla n.º 1
Cuadro de medición de parámetro – Fiscalización SUNASS

Parámetro	Valor del Decreto Supremo N° 031-2010-SA	Valor tomado en campo	Condición	Punto de muestreo
Turbiedad (NT)	<5 UNT (Unidad nefelométrica de turbiedad)	12.30 UNT (Unidad nefelométrica de turbiedad)	No cumple	En la salida de pozo
pH	6.5 @ 8.5 Valor de pH	7.09 Valor de pH	Cumple	En la salida del pozo
Conductividad (us/cm)	1 500 µMho/cm	2830 µS/cm	No cumple	En la salida del pozo
Cloro residual (mg/l)	>0.50 mg/L	0.00	No cumple	No se tomó muestra, no funciona SAP

Fuente: Informe n.º 0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP de 20 de febrero de 2025.

Del cuadro precedente se visualiza que el “*valor tomado en campo*” de turbiedad y conductividad, es de 12.30 UNT¹⁰ y 2830 µS/cm¹¹, respectivamente; sin embargo, según el Reglamento de la calidad del agua para consumo humano¹², el límite máximo permisible es de 5 UNT y 1500 µmho/cm, respectivamente; evidenciando así el incumplimiento de dichos parámetros. Tal como se visualiza la tabla siguiente:

⁹ Remitido al OCI del Gobierno Regional, con memorando n.º 5-2025-CG/OC0452 el 5 de marzo de 2025 por la jefatura del OCI de la Municipalidad Provincial de Morropón.

¹⁰ Unidad nefelométrica de turbiedad]

¹¹ Un micromho por centímetro (µmho/cm) es equivalente a un microsiemens por centímetro (µS/cm)

¹² Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010.

Tabla n.º 2
 Anexo II – Límites máximos permisibles de parámetros de calidad organoléptica¹³

Parámetros	Unidad de medida	Límite máximo permisible
1. Olor	---	Aceptable
2. Sabor	---	Aceptable
3. Color	UCV escala Pt/Co	15
4. Turbiedad	UNT	5
5. pH	Valor de pH	6,5 a 8,5
6. Conductividad (25°C)	µmho/cm	1 500
7. Sólidos totales disueltos	mg/L	1 000
8. Cloruros	mg Cl ⁻ L ⁻¹	250
9. Sulfatos	mg SO ₄ ²⁻ L ⁻¹	250
10. Dureza total	mg CaCO ₃ L ⁻¹	500
11. Amoníaco	mg N L ⁻¹	1,5
12. Hierro	mg Fe L ⁻¹	0,3
13. Manganeso	mg Mn L ⁻¹	0,4
14. Aluminio	mg Al L ⁻¹	0,2
15. Cobre	mg Cu L ⁻¹	2,0
16. Zinc	mg Zn L ⁻¹	3,0
17. Sodio	mg Na L ⁻¹	200

Fuente: Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010.

Además, en la tabla n.º 2, se visualiza que el cloro residual no cumple con los parámetros establecidos; a pesar que la Obra cuenta con equipamiento hidráulico de sistema de cloración, considerado en el presupuesto del expediente técnico en la partida 05.04.06 "Equipamiento hidráulico de sistema de cloración con dosificador". Tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
 Presupuesto del equipamiento del sistema de cloración

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
(...)					
05.04.06	Equipamiento hidráulico de sistema de cloración con dosificador				5 450,00
05.04.06.01	Equipo de cloración incluido accesorios s/plano	Und	1.00	5 450,00	5 450,00
(...)					

Fuente: Expediente técnico, aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.

En relación con los hechos expuestos, y de la revisión a las bases integradas del procedimiento de selección convocado para la ejecución de la Obra, se evidenció que en el ítem 1.1, del numeral I, del capítulo III, la finalidad pública de la Obra precisa *"Disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreicas y parasitosis en la población. Mediante la realización de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios saneamiento y de*

¹³ Es un adjetivo, que significa que algo puede ser percibido por los sentidos. Fuente: Real academia española.

esta forma garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado" (Lo resaltado, es nuestro).

Conforme a lo señalado, al no encontrarse en operatividad el sistema de agua potable, no se ha mejorado los servicios de saneamiento, afectándose de manera directa en la salud de la población, quienes vienen consumiendo agua proveniente de un antiguo pozo representando un riesgo para su salud.

Además, cabe señalar que, en el contrato n.º 027-2022/GOB.REG.PIURA-GSMH-G de ejecución de la Obra, suscrito el 19 de octubre de 2022, se identificó la cláusula décima cuarta, la cual establece:

"Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento (...).

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad, recepción total de la obra" (Lo resaltado, es nuestro).

De lo antes expuesto, y considerando que la Obra fue recibida el 29 de agosto de 2023, el plazo de responsabilidad del Contratista sigue vigente conforme a lo estipulado en el contrato y la normativa aplicable.



Los hechos expuestos deben considerar lo establecido en la normativa siguiente:

- **Contrato n.º 027-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-Ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura".**

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad, recepción total de la obra.

- **Reglamento de la calidad del agua para consumo humano, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 031-2010-SA de 24 de setiembre de 2010.**

"(...)

ANEXO I

**LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PARÁMETROS
MICROBIÓLOGOS Y PARASITOLÓGICOS**

Parámetros	Unidad de medida	Límite máximo permisible
1. Olor	---	Aceptable
2. Sabor	---	Aceptable
3. Color	UCV escala Pt/Co	15
4. Turbiedad	UNT	5
5. pH	Valor de pH	6,5 a 8,5
6. Conductividad (25°C)	µmho/cm	1 500
7. Sólidos totales disueltos	mg L ⁻¹	1 000
8. Cloruros	mg Cl ⁻ L ⁻¹	250
9. Sulfatos	mg SO ₄ ⁼ L ⁻¹	250
10. Dureza total	mg CaCO ₃ L ⁻¹	500
11. Amoníaco	mg N L ⁻¹	1,5
12. Hierro	mg Fe L ⁻¹	0,3
13. Manganeseo	mg Mn L ⁻¹	0,4
14. Aluminio	mg Al L ⁻¹	0,2
15. Cobre	mg Cu L ⁻¹	2,0
16. Zinc	mg Zn L ⁻¹	3,0
17. Sodio	mg Na L ⁻¹	200

(...)"

- Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura", aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.

"(...)

Planos

Lámina TQ-SC-01 "Tanque elevado – Sistema de cloración.

(...)"

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 22 de agosto de 2022.

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

(...)

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Finalidad Pública

Disminución de la incidencia de enfermedades infecciosas intestinales, diarreicas y parasitosis en la población. Mediante la realización de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios saneamiento y de esta forma garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado."

La situación expuesta, pone en riesgo la salud de la población, incumpliendo con la finalidad pública del proyecto.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a la operatividad del servicio de agua potable de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.º 2353604", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de La Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la Obra, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.º 2353604", la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIÓN

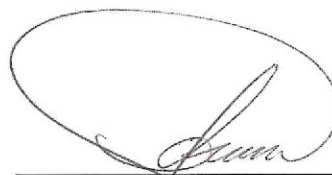
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control al estado situacional de la operatividad del servicio de agua potable de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n.º 2353604", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la referida obra.

2. Hacer de conocimiento al Titular de La Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Piura, 4 de abril de 2025.



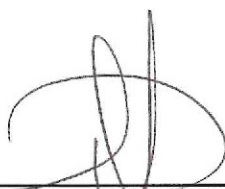
Brenda Lorena Sanchez Nuñez
Supervisor
Comisión de Control



Carolina Isabel Zavala Fería
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Gretta Yussana Viera Yacila
Integrante
Comisión de Control



Patricia del Pilar Mio Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional del
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. CENTRO POBLADO SANTIAGUERO NO CUENTA CON SERVICIO DE AGUA POTABLE PESE A QUE SE EJECUÓ PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL SE ENCUENTRA INOPERATIVO; PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE LA POBLACIÓN E INCUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO.

N°	Descripción de Documentos
1	Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero, distrito de Chulucanas - Provincia de Morropón - Piura", aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 210-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de 21 de julio de 2022.
2	Bases Integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.° 006-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
3	Contrato n.° 027-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G-Ejecución de la Obra de 19 de octubre de 2022.
4	Informe n.° 0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP de 20 de febrero de 2025.
5	Acta de visita de verificación n.° 01-2025-CG/OC5349 de 27 de febrero de 2025.

ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN n.º 01-2024-CG/OC5349/2353604

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS – PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA"

Siendo las 09 : 30 horas del día 26 de marzo de 2025, personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonaron al lugar donde se ejecutó la obra líneas arriba mencionada, para realizar una visita de verificación, con la participación de:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Institución/Cargo
	Maria Elizabeth Pasapero Pasachua	32543662	FISCAL JASS
	Pablo Ramos Rivas	40848280	Tesorero JASS
	Simón Ramel Mendoza	32545819	Secretario JASS
	GRANIELA YARLEQUE SILVA	76389449	Vocal JASS

Encontrándose los aspectos siguientes:

- Se procedió a efectuar el recorrido por el caserío Santiaguero, apersonandonos al pozo en compañía con la fiscal de la JASS. Se procedió a extraer una muestra de agua, en la cual se tiene un color turbio; asimismo, se evidenciamos sacos de arena en lo cual el secretario del JASS indica que se extrajo del pozo desarenado del.
- Los miembros de la JASS manifiestan, que en el estudio del expediente técnico inicial se ubicaba en otra posición.
- Posteriormente, nos apersonamos al tanque elevado donde se visualizó que a pesar que la válvula de ingreso se encuentra abierta, no llega agua al tanque elevado por lo que no pudiendo efectuar la repartición o distribución a las viviendas.
- El pozo no se encuentra operando.
- Se evidenció que

El Los miembros de la JASS manifiestan que posterior a la recepción, el Sistema estuvo en funcionamiento por 20 días, pero siempre el agua salía turbia; Sin embargo, se seco, ~~dejando~~ dejando sin agua al caserío. Luego, en febrero de 2024 personal del Contratista cambió las bombas e hizo mantenimiento, pudiendo con ello abastecer agua por 20 días (aproximadamente), donde finalmente, en el mes de noviembre, pudo abastecer durante 45 días (aproximadamente), hasta ese momento, el Contratista no se desde ha vuelto a operonar. Cabe señalar que todo el abastecimiento del agua siempre ha salido turbia con arena.

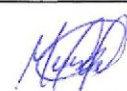
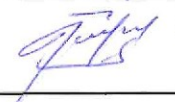
↓ los miembros de la JASS, manifiestan que,

M. JASS
g. JASS
A. JASS

CP
UP

Siendo las 13 : 02 horas de 26 de marzo de 2025, se da por concluida la inspección física de la intervención y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni

adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

N°	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
1	Maria G. Pasafium Pasachu	FISCAL JASS	
2	Pablo Ramos Rivas	Tesorero JPD	
3	Simón Ramos Rivas	Secretario JPD	
4	Gretta Viera Yacila	Especialista	
5	Walter Fortmanente Vallejos	Auditor Ductos	

PANEL FOTOGRÁFICO



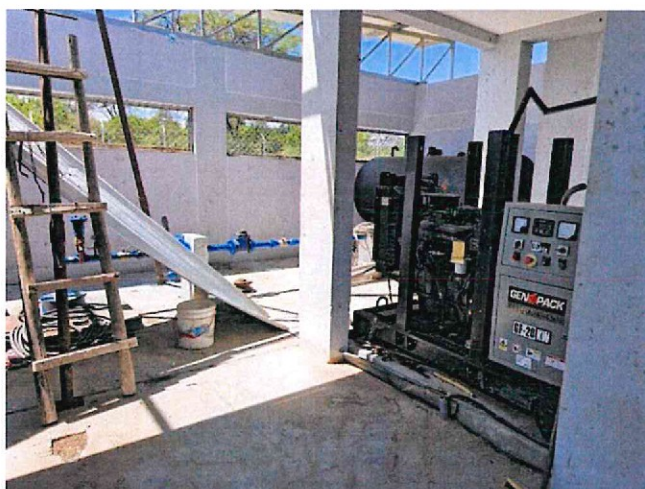
Fotografía n.º1.- Visita de inspección a la caseta de pozo tubular.



Fotografía n.º2.- Lugar de extracción de agua.



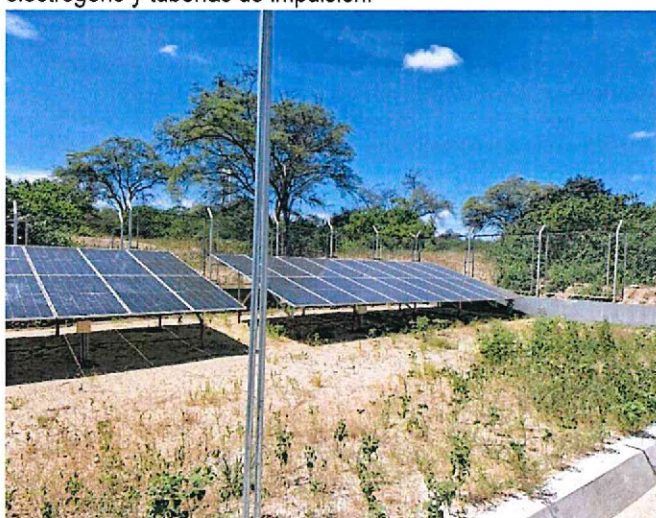
Fotografía n.º3.- Muestra de agua extraída del pozo



Fotografía n.º4.- Se visualiza interior de la caseta: grupo electrógeno y tuberías de impulsión.



Fotografía n.º5.- Se visualiza la caja de rebose y limpia.



Fotografía n.º6.- Se visualiza los paneles solares con el que se pone en marcha el grupo electrógeno.



PANEL FOTOGRÁFICO



Fotografía n.º7.- Tablero de distribución de energía eléctrica, de la caseta de pozo tubular, se encuentra sin leyenda.



Fotografía n.º8.- Vista de tanque de combustible del grupo electrógeno y tuberías de impulsión.



Fotografía n.º9.- Se visualiza parte superior de pozo exploratorio.



Fotografía n.º10.- Visita de inspección en conjunto con la JASS.



Fotografía n.º11.- Vista de frontis del reservorio de tanque elevado



Fotografía n.º12.- Sistema de cloración / Reservorio del tanque elevado se encuentra sin agua.





PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento

ODS Piura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 24 de febrero del 2025

OFICIO N° 00187-2025-SUNASS-ODS-PIU

Señores

GERENCIA DE CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Presente. -

ASUNTO : Resultados de la evaluación a la prestación de los servicios de saneamiento en el centro poblado de Santiaguero, distrito Chulucanas, provincia de Morropón, región de Piura.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que esta Superintendencia ha realizado la evaluación de la prestación de los servicios de saneamiento que se brinda en el centro poblado Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, región de Piura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, sus modificatorias, así como el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 y sus modificatorias. Como resultado, se tiene el Informe N° 0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP.

En ese sentido, se considera oportuno remitir el Informe N° 0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP a su representada, de modo que se tome conocimiento de los resultados del mismo, en donde se ha encontrado la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA" con código único de inversiones N° 2353604, ejecutado por gobierno regional de Piura, ya realizaron la recepción de obra, pero la población aún no cuenta con el servicio de agua potable, con el fin de que pueda coordinar las acciones competentes y ejecutarlas, según sus funciones y competencias, con miras a garantizar el buen estado de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito descrito en dicho informe.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovar las expresiones de mi mayor consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

IRINA CINTHYA MARLENY PALOMINO TAVARA

Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Servicios Piura



INFORME N°0067-2025-SUNASS-ODS-PIU-ESP

PARA : **Irina Cinthya Marleny PALOMINO TÁVARA**
Jefa de la Oficina Desconcentrada de Servicios Piura

ASUNTO : Evaluación de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que brinda la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) Santiaguero del centro poblado de Santiaguero, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

FECHA : 20 de febrero del 2025

1. OBJETIVO

- 1.1. Informar los resultados de la evaluación de campo realizada a los servicios de agua potable y saneamiento que brinda la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Santiaguero (JASS Santiaguero) del centro poblado de Santiaguero, ubicado en el distrito Chulucanas, provincia Morropón, departamento de Piura, realizado el día 10 de febrero del 2025, por la Oficina Desconcentrada de Servicios Piura (en adelante, ODS Piura) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (en lo sucesivo, SUNASS).

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante el Oficio N°0138-2025-SUNASS-ODS-PIU de fecha 05.02.2025 (ver [Anexo 1](#)), la ODS Piura comunicó a la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas, sobre la realización de la evaluación de los servicios de agua potable y saneamiento del centro poblado de Santiaguero, ubicado en el distrito Chulucanas, provincia Morropón y departamento de Piura.
- 2.2. Con fecha 10.02.2025, el Especialista en Supervisión II de la ODS Piura, llevó a cabo la evaluación de los servicios de agua potable y saneamiento del centro poblado de Santiaguero, ubicado en el distrito Chulucanas, provincia Morropón y departamento de Piura. Esta visita quedó registrada en el acta de evaluación (ver [Anexo 2](#)), del mismo modo se levantó la ficha de indicadores (ver [Anexo 3](#)). En dicha diligencia participaron:

Por parte de la SUNASS:

Jorge Loayza Alfaro

Especialista en Supervisión II

Por parte de la JASS:

Gregorio Masa Pasache

María Pasapero Pasache

presidente JASS Santiaguero

fiscal de JASS

Por el ATM municipalidad:

Johny Nima Carnero

ATM municipalidad Morropón

3. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1620¹, que modifica el Decreto Legislativo N° 1280.
- 3.2. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1280, Decreto legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento².
- 3.3. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento³.
- 3.4. Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural (RCPSSOC), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2020-SUNASS-CD⁴.
- 3.5. Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 023-2020- SUNASS-CD⁵.

4. ANÁLISIS

El centro poblado de Santiaguero, cuenta con la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento Santiaguero (JASS Santiaguero), por el momento no presta el servicio de agua potable. Este centro poblado se encuentra ubicado en el distrito Chulucanas, provincia Morropón y departamento de Piura. De acuerdo con el censo INEI del año 2017, esta localidad tiene una población de 166 habitantes con un total de 44 viviendas. En ese sentido, según el número de habitantes, el centro poblado de Santiaguero se considera dentro del "ámbito rural", y el prestador está de acuerdo lo establecido en el Art. 33 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias.

Cuadro N° 01: Ubicación del centro poblado

Departamento	Provincia	Distrito	Centro poblado	Código de ubigeo
PIURA	MORROPÓN	CHULUCANAS	SANTIAGUERO	2004010070

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: Según el Censo Nacional 2017 – INEI.

¹ Publicado en el diario oficial El Peruano el día 21.12.2023.

² Publicado en el diario oficial El Peruano el día 16.11.2024.

³ Publicado en el diario oficial El Peruano el día 15.01.2025.

⁴ Publicado en el diario oficial El Peruano el día 31.05.2020.

⁵ Publicado en el diario oficial El Peruano el día 09.08.2020.

En la actualidad, el centro poblado de Santiaguero tiene un sistema de agua potable por bombeo, construido por el gobierno regional de Piura, pero no está en funcionamiento por problemas en el sistema de bombeo, motivo por el cual la población aún no cuentan con el servicio de agua potable.

Cuadro N° 2: Características de la prestación del servicio

Nombre de la JASS	Servicio que brinda (de acuerdo con el artículo 2 del D.L. 1620)	N° de habitantes ⁽¹⁾	N° de viviendas ⁽¹⁾	N° de viviendas con servicio de agua ⁽²⁾
JASS Santiaguero	Agua potable	166	44	72

Elaboración: ODS Piura.

⁽¹⁾ Según el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, INEI.

⁽²⁾ Según JASS Santiaguero.

Durante la acción de evaluación, se solicitaron documentos que acrediten la constitución de la JASS Santiaguero, evidenciándose lo siguiente:

Cuadro N° 3: Aspectos verificados⁶ de constitución de la JASS Santiaguero

N°	Aspecto	Verificación
1	La Organización Comunal cuenta con la copia simple del Acta de Constitución (ver Anexo 4).	Sí
2	La Organización Comunal cuenta con la copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto (ver Anexo 5).	Sí
3	La Organización Comunal cuenta con la copia simple del Libro padrón de asociados (ver Anexo 6).	Sí
4	La Organización Comunal está registrada en el Libro de Registros de Organizaciones Comunales (ver Anexo 7).	Sí
5	La Organización Comunal cuenta con la debida Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro (ver Anexo 8).	Si

Elaboración: ODS Piura.

Fuente: JASS Santiaguero – Municipalidad Provincial Morropón.

Como se puede observar en el Cuadro N° 3, la JASS Santiaguero si es un prestador regular de servicios de agua potable y saneamiento para el centro poblado del mismo nombre, debido a que cuenta con la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, por lo cual se considera un prestador reconocido, constituyéndose como un **prestador regular**.

Por otro lado, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 855-2022-MPM-CH-A (ver [Anexo 9](#)), emitido por la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, con fecha 16.09.2022, se reconoce que el Consejo Directivo de la JASS Santiaguero, está conformado de la siguiente manera:

⁶ De acuerdo al artículo 112 del TUO del RLMGPSS.

Cuadro N° 4: Consejo Directivo de la JASS Santiaguero

Cargo	Nombres y apellidos	DNI
Presidente	GREGORIO MAZA PASACHE	03313244
Secretario	PABLO RAMOS RIVAS	40848280
Tesorero	JOSÉ RIVAS PASACHE	32543660
Vocal 1	ORLANDO PASACHE RAMOS	45068948
Vocal 2	ROSA RAMOS MONJE	80661269

Elaboración: ODS Piura.

Fuente: JASS Santiaguero –ATM Municipalidad Provincial Morropón Chulucanas.

El fiscal del consejo directivo de la JASS, elegido por un período de 3 años, es la Sra. MARÍA ELIZABETH PASAPERA PASACHE, con DNI 32543662.

La JASS Santiaguero no cuenta con un operador tal como se hace mención en la "Ficha de Indicadores de Prestadores de Servicios de Saneamiento en el ámbito Rural"

Por otro lado, durante la evaluación, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural (en adelante, RCPSSOC). A continuación, se detallan los resultados:

4.1. Acceso a los servicios de agua potable y saneamiento (Según Capítulo II-RCPSSOC)

La JASS Santiaguero cuenta con Libro Padrón de Asociados actualizado, en el cual consignaron un total de 72 familias más 03 instituciones, todos con conexiones domiciliarias activas de agua potable en el C.P. Santiaguero, alcanzando una cobertura del 100%, considerando las 72 viviendas de acuerdo al padrón de la JASS. Respecto al sistema de eliminación de excretas, el centro poblado de Santiaguero cuenta con 72 viviendas y 03 instituciones, todos cuentan con unidades básicas de saneamiento (UBS) tipo arrastre hidráulico, las cuales no se encuentran administradas por la JASS Santiaguero.

Según lo manifestado por los representantes de la JASS Santiaguero, el Libro de Control de Recaudos se encuentra debidamente actualizado, pero por el momento no hacen ningún cobro por no tener aún el servicio de agua potable en funcionamiento.

La JASS Santiaguero cuenta con un procedimiento de atención de solicitudes de nuevas conexiones domiciliarias de agua potable, de acuerdo a los criterios establecidos en el RCPSSOC. Asimismo, la JASS indicó que no se han rechazado solicitudes el último año, en vista que con el proyecto todos tienen sus conexiones de agua. Sobre este punto se va recomendar aprobar el costo de una nueva conexión domiciliar que incluya su medidor.

Cuadro N° 5: Acceso a los servicios de agua potable

Cuenta con Padrón de Asociados	Mes y año de actualización	Cuenta con procedimiento de acceso a los servicios	Cumplen con los criterios establecidos en RCPSSOC	Solicitudes de acceso rechazadas
Sí	Enero 2024	Sí	Sí	00

Elaboración: ODS Piura.

Fuente: JASS Santiaguero.

4.2. Calidad en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento (Según Capítulo III-RCPSSOC)

En la actualidad la JASS Santiaguero no brinda el servicio de agua potable en el C.P. Santiaguero, durante la fiscalización se ha encontrado un sistema de agua por bombeo construido por el gobierno regional de Piura, que tiene problemas en el sistema de bombeo porque al bombear el agua tiene mucha turbiedad por encima de los límites máximos permisibles del reglamento de calidad del agua de consumo humano y la JASS menciona también que aún no han realizado la recepción y entrega de obra al centro poblado.

4.2.1. Servicio de agua potable

En la visita al centro poblado de Santiaguero se ha visto que las familias adquieren el agua de diferentes formas: primero la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas una vez a la semana los días viernes, y de manera gratuita, les da a cada familia una dotación de 250 litros, lo reciben en sus cilindros de plástico, segundo pueden adquirir de un pozo antiguo construido por la municipalidad a una distancia aproximada de un kilómetro a un costo de S/ 1.50 cada cilindro de 250 litros agua no clorada, que lo transportan en carrozas jaladas por un burro o caballo o mediante una moto furgón, y tercero lo compran de un privado también a S/1.50 soles el cilindro de 250 litros, agua no clorada.

En los tres casos las familias reciben en su cilindro que solo tiene un lavado con agua y no se encuentra desinfectado para recibir el agua de los camiones cisterna o de los pozos agua no potable, con la posibilidad de que se re contamine, (ver [Anexo 10](#)). Sobre este punto se va recomendar realizar la capacitación en cloración del agua a nivel familiar y la importancia del consumo de agua clorada, con el apoyo del sector salud.

El sistema de agua potable construido por el gobierno regional de Piura, tiene como fuente un pozo tubular de 146 metros de profundidad⁷, ubicado a una distancia aproximada de un kilómetro del centro poblado. Para la extracción del agua, se utiliza una bomba sumergible de 10 HP de potencia, funciona con panel solar, el cual realizamos una medición de caudal luego de tres registros se ha tenido el caudal promedio de 0.82 litros por segundo (lps), que impulsa el agua hacia un reservorio elevado a través de una línea de impulsión de 2" de diámetro. El reservorio elevado, construido de concreto armado, tiene una capacidad de 12 m³. Desde este reservorio, el agua se distribuye a toda la población mediante una red de distribución compuesta por tuberías de diámetros de 2" y 1½". Actualmente, el sistema de agua potable no está funcionando porque al bombear el agua tiene turbiedad por encima del límite del reglamento de calidad del agua para consumo humano⁸. No cuenta con un sistema de cloración para la desinfección del agua para cuando se ponga en funcionamiento el sistema de agua potable, lo que puede comprometer la salud de las personas.

Cuadro N° 06: Sistema de agua potable y saneamiento Santiaguero.

Ítem	Descripción
Nombre de sistema de agua	Santiaguero
Tipo de sistema de agua	Bombeo sin tratamiento
Estado del sistema de agua potable	No operativo
Todas las fuentes cuentan con licencia de uso de agua (ver Anexo 11)	SI
Número de usuarios/asociados Agua potable	72

⁷ Información del presidente de la JASS.

⁸ Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.

Cuenta con piletas	NO
Número de personas promedio beneficiadas de pileta pública	NO

En el cuadro N°07 se detalla las características del sistema de agua potable.

Cuadro N° 07: Descripción del sistema de agua potable

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN
Pozo Santiaguero Coordenadas ⁹ : E 586632 N 9422762 Altitud: 149 m.s.n.m. (ver Anexo 12).	• Fuente de agua subterránea. • Cuenta con licencia de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. • No cuenta con caracterización de calidad de su fuente de agua. • Cuenta con cerco perimétrico (caseta) • Los componentes de la infraestructura de captación se encuentran en buen estado. • Profundidad: 146 metros. • Cuenta con una bomba sumergible de 10 HP¹⁰ • Cuenta con panel solar para el funcionamiento de la bomba	El pozo se encuentra operativo. La fuente tiene una antigüedad aprox. de 2 años Al bombear el agua sale con turbiedad No está en funcionamiento.
Reservorio Santiaguero (ver Anexo 13).	• El reservorio es de tipo elevado de concreto armado. • Capacidad: 12 m3. • El reservorio cuenta con cerco perimétrico. • La infraestructura del reservorio se encuentra en buen estado. • La limpieza y desinfección no se realiza por no estar funcionando. • No cuenta con punto fijo para toma de muestras de agua.	El reservorio se encuentra operativo. El reservorio tiene una antigüedad de 2 años
Sistema de desinfección	• No cuenta con sistema de cloración.	

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

4.2.1.1. Monitoreo de la calidad del agua

Durante la fiscalización, se constató que el prestador no realizó el monitoreo de la calidad del agua de los parámetros detallado en el cuadro N°08, cumpliendo con lo establecido en el artículo 8° del RCPSSOC. Así mismo se verificó que el sistema de agua no se encuentra en funcionamiento.

Sobre este punto se va recomendar a la municipalidad implementar el cuaderno de control para el monitoreo de la calidad del agua diariamente a la salida del reservorio y en uno de los puntos más alejados de la red de distribución respecto a los parámetros de cloro residual libre y turbiedad.

⁹ Resolución Administrativa N°0140-2021-ANA-AA.JZ-ALA.AP

¹⁰ Información presidente JASS Santiaguero.

Cuadro N° 08: Monitoreo de calidad del agua por el prestador

Parámetro monitoreado	Frecuencia	Equipo empleado	Registro	Lugar de monitoreo
Cloro residual	Diario	Colorímetro	NO	El sistema no está en funcionamiento.
Turbiedad	Diario	Turbidímetro	NO	Salida del reservorio Puntos más alejados de las redes de distribución
pH	Diario	pH - metro	NO	Salida del reservorio
Color	Mensual	Colorímetro	NO	Salida del reservorio

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

Según la manifestación del presidente de la JASS indico que como el sistema de agua potable aún no está funcionando, no hacen la medición de cloro residual, pero no tienen conocimiento que cuando el cloro residual es menor a 0.5 mg/l y de turbiedad mayor a 5 unidad nefelométrica de turbiedad (UNT), la organización comunal debe realizar el monitoreo de coliformes totales y termotolerantes de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Con la finalidad de verificar los resultados proporcionados por el Prestador, se procedió a medir los mismos parámetros, usando equipos calibrados perteneciente a la Sunass. Los resultados obtenidos se detallan en el cuadro N° 09.

Cuadro N° 09: Medición de parámetros en la fiscalización

Parámetro	Valor del Decreto Supremo N° 031-2010-SA	Valor tomado en campo	Condición	Punto de muestreo
Turbiedad (NT)	<5 UNT (Unidad nefelométrica de turbiedad)	12.30 UNT (Unidad nefelométrica de turbiedad)	No cumple	En la salida de pozo
pH	6,5 @ 8,5 Valor de pH	7.09 Valor de pH	Cumple	En la salida del pozo
Conductividad (us/cm)	1 500 μMho/cm	2830 μS/cm	No cumple	En la salida del pozo
Cloro residual (mg/l)	>0.50 mg/L	0.00	No cumple	No se tomó muestra, no funciona SAP

Fuente: Equipos de SUNASS / Elaboración ODS Piura

Sobre este punto se va recomendar a la municipalidad hacer las gestiones al gobierno regional para reparar el sistema de bombeo y no tenga turbiedad por encima del límite máximo permitido en el reglamento de calidad del agua, con la capacitación al operador para poner en funcionamiento el sistema de bombeo.



Fotografía N°01: Medición de turbiedad.



Fotografía N°02: Medición de conductividad y medición de pH.



Fotografía N°03: Medición de caudal bombeo $Q=0.82$ lit/seg.



Fotografía N°04: Válvula de control

4.2.1.2. Monitoreo de cloro residual

Como el sistema aún no está en funcionamiento, la JASS no realiza el proceso de cloración (desinfección) del agua, se constató que el Prestador cuentan con equipos de medición de cloro, entregados por la municipalidad de Morropón Chulucanas, (ver [Anexo 14](#)). En el cuadro N°10 se detalla los resultados de la verificación del proceso de cloración.

Cuadro N° 10: Monitoreo de cloro residual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Registro de caudal de ingreso al reservorio	NO
Dosificación de cloro y fecha de recarga	NO
Vigencia de reactivos DPD	NO
Estado de equipos medición para monitoreo de calidad de agua	Buen estado.
Cuenta con equipos e insumo para la medición de cloro residual en el agua	SI
Realiza la medición del cloro residual después de la desinfección	NO
Se lleva el registro de resultados de cloro residual	NO
El promedio de resultado de cloro residual (mg/L) en el último mes se encuentra	NO
Evidencia resultado registro cloro residual	NO

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

4.2.1.3. Control de proceso de tratamiento de agua potable

El sistema de agua potable construido por el gobierno regional de Piura es por bombeo sin tratamiento, es decir no requiere de una planta de tratamiento por tener fuente subterránea.

4.2.1.4. Control del proceso de desinfección del agua

Durante la acción de fiscalización se comprobó que el sistema de agua potable no está en funcionamiento por lo que la organización comunal no realiza el proceso de desinfección con cloro con la finalidad de proteger al agua de una posible contaminación microbiológica antes de la distribución. Los resultados de la verificación se detallan en el cuadro N°11.

Cuadro N° 11: Control de proceso de desinfección del agua

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre del sistema de agua	Santiaguero
El sistema de agua cuenta con equipo clorador	NO
El equipo clorador está operativo	NO
Realizan la cloración del agua para abastecer el centro poblado	NO
Qué insumo se utiliza en la	NO

desinfección del agua	
Tecnología de desinfección	NO
Dónde realiza desinfección	NO
Calibración del sistema de cloración	NO.
Determinación de dosis óptima de cloro	NO.
Vigencia de producto empleado en desinfección	NO

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

Sobre este punto se va recomendar a la municipalidad solicite al gobierno regional de Piura, la instalación de un sistema de cloración y realice la capacitación a la JASS y el operador para que los usuarios consuman agua clorada.

4.2.2. Servicio de tratamiento de aguas residuales

El centro poblado de Santiaguero no cuenta con servicio de alcantarillado sanitario.

4.2.3. Disposición sanitaria de excretas

De acuerdo con lo verificado durante la fiscalización, cuentan con el servicio de disposición sanitaria de excretas, mediante unidades básicas de saneamiento con arrastre hidráulico y con biodigestor (ver [Anexo 15](#)).

De acuerdo con la información verificada durante la fiscalización, cuentan con el servicio de disposición sanitaria de excretas. En el cuadro N°12 se detalla los resultados de la evaluación de las unidades básicas de disposición de excretas.

Cuadro N° 12: Disposición sanitaria de excretas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Número de unidad básica de saneamiento (UBS)	75
Tecnología de la UBS	Arrastre hidráulico
Realizan la verificación de las UBS	NO
Frecuencia de verificación (meses)	NO
Registro de las verificaciones	NO

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

Es importante precisar que el prestador en coordinación con los asociados no realiza la verificación de la disposición de los lodos generados, la limpieza del biodigestor, el estado de conservación y operación de los pozos de absorción o zanjas de percolación según corresponda.

Así mismo el prestador no lleva el registro de las actividades, en donde se detalla el periodo verificado, fecha de verificación, actividad realizada y personas responsable de la verificación por parte del prestador.

En esta parte se va recomendar a la municipalidad de Morropón Chulucanas, capacitar al operador y las familias, para realizar el mantenimiento de las UBS de acuerdo a su manual de operación y mantenimiento.

4.2.4. Confiabilidad operativa del servicio y mantenimiento de la infraestructura

La JASS Santiaguero no evidenció contar con manual de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento que administra. En el cuadro N°13 se detalla los resultados de la evaluación la confiabilidad operativa.

Cuadro N° 13: Confiabilidad operativa de los servicios de agua potable y saneamiento

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Cuenta con manual de operación y mantenimiento sistema de agua potable	No
Cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado	No
Cuenta con manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de agua residual	No
Cuenta con programa de limpieza y desinfección componentes de los procesos de producción y distribución de agua potable	NO
Cuenta con personal para atender los problemas operativos	NO
Cuenta con herramientas de gasfitería para atender los problemas operativos menores.	NO

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

Solicitar al gobierno regional de Piura haga la entrega de los manuales de operación y mantenimiento del sistema de agua potable y las Unidades Básicas de Saneamiento, con la capacitación al operador y la JASS.

4.2.4.1. Registro de información

De acuerdo a la información verificada durante la fiscalización, no realizan el registro del mantenimiento preventivo y correctivo en donde detalla fecha de mantenimiento, actividades efectuadas, ocurrencias durante la acción de mantenimiento y las medidas adoptadas para su atención que forman parte de los procesos de producción y distribución de agua potable.

4.3. Recaudación (Según Capítulo IV-RCPSSOC)

Por información del presidente de la JASS Santiaguero, no realizan la recaudación por la prestación de los servicios de saneamiento, no tienen una cuota familiar establecida y aprobada por la asamblea general. En el cuadro N° 14 se detallan los montos recaudados por la JASS Santiaguero.

Cuadro N° 14: Recaudación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
El prestador cobra tarifa/cuota familiar por la prestación en el centro poblado	NO
Aplica la metodología para determinar la cuota familiar aprobada por la Sunass	NO
Valor de la cuota familiar (soles)	NO
Frecuencia de cobro de cuota familiar	NO
Costos de administración, operación, mantenimiento, reposición y rehabilitación menores del prestador en el último año (soles)	NO TIENEN
Número usuarios morosos	NO
La tarifa/cuota cubre como mínimo los costos de administración, operación y mantenimiento (AOyM) en el centro poblado	NO
Antigüedad de la cuota (años)	
Emite comprobante de pago	
Registra los recibos o comprobantes de pago	

Elaboración: ODS Piura.
Fuente: JASS Santiaguero.

El presidente de JASS dijo que no cuentan con comprobantes de pago (recibo simple) por no tener sistema funcionando.

En esta parte se va recomendar a la municipalidad de Morropón Chulucanas, realizar la capacitación al consejo directivo de la JASS y los usuarios, para determinar la cuota familiar con la metodología Sunass, por diferencia de lecturas y llevar un libro contable donde se visibilice los ingresos, egresos y el saldo de manera mensual.

4.4. Cierre y reapertura de la conexión (Según Capítulo V-RCPSOC)

En el Reglamento de la JASS tienen aprobado que la clausura del servicio de saneamiento puede ser por tener deuda por concepto de pago de la Cuota Familiar o Cuota Extraordinaria y/o cualquier otra causal, que, según criterios definidos previamente por la Asamblea General a propuesta del Consejo Directivo, justifique esta medida.

4.5. Indicadores

Lo indicadores evaluados en la fiscalización se detallan en el [Anexo N°03](#) que permiten medir la gestión de los prestadores de los servicios de agua potable y saneamiento.

4.6. Sobre el proyecto implementado en el centro poblado Santiaguero.

El proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON – PIURA” con código único de inversiones N° 2353604, a la fecha no está en funcionamiento y al revisar el Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF¹¹ se puede ver que el proyecto se encuentra en la fase de liquidación tal como se muestra (ver [Anexo 16](#)), donde se puede ver la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 543-2023/GOB.REG.PIURA-FSRMH-G del 11 de diciembre 2023, donde resuelve: Aprobar la liquidación de contrato de ejecución de obra (ver [Anexo 17](#)). Como se puede apreciar por una parte el gobierno regional ya hizo la recepción de obra y por otra parte la población aún no cuenta con el servicio de agua potable, esperando que en algún momento se acerquen y resuelvan el problema de la turbiedad al bombear el agua en el sistema de bombeo y los otros componentes como el funcionamiento del sistema de cloración.

Sobre este punto se va hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República para su conocimiento y acciones correspondientes, según sus competencias.

De acuerdo al Art. 33, numeral “33.4. La infraestructura e instalaciones conexas para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito rural, cuyo financiamiento para la construcción provenga del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, la cooperación internacional u otras organizaciones públicas o privadas, son transferidas en propiedad y a título gratuito, a la municipalidad que corresponda, quedando afectadas exclusivamente a la prestación de dichos servicios”.

En relación al proyecto implementado, se va recomendar a la municipalidad hacer las gestiones para que el gobierno regional de Piura ponga en funcionamiento el sistema de agua potable con su sistema de cloración y haga la transferencia a favor de la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas y la entrega a la JASS Santiaguero para su administración, operación y mantenimiento.

5. RESULTADO Y NIVELES DE CALIDAD DEL SERVICIO

Luego de realizada la fiscalización y habiendo verificado la información proporcionada por el representante de la JASS Santiaguero en cumplimiento del reglamento de calidad de la prestación de los servicios de saneamiento brindado por organizaciones comunales en el ámbito rural el puntaje alcanzado corresponde a una calificación “MALO”. Por lo que se hizo saber el distintivo correspondiente durante la fiscalización de campo.

¹¹ <https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/>

6. RECOMENDACIONES

6.1. A la municipalidad provincial de Morropón – Chulucanas.

- 6.1.1. Solicitar al gobierno regional de Piura, la puesta en marcha del sistema de agua potable construido en el centro poblado Santiaguero y realizar la transferencia a la municipalidad provincial Morropón Chulucanas.
- 6.1.2. Solicitar al gobierno regional de Piura, la reparación del sistema de bombeo, y solucionar el problema de la turbiedad (menor a 5 UNT) del agua que se bombea.
- 6.1.3. Solicitar al gobierno regional de Piura, realizar la caracterización de la fuente de abastecimiento de agua (pozo Santiaguero), análisis físico, químico, microbiológico, y de metales pesados con un laboratorio acreditado por INACAL.
- 6.1.4. Mejorar el procedimiento de acceso a los servicios de saneamiento de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento para Organizaciones Comunales y determinar (Art. 6) y determinar el costo de una nueva conexión domiciliaria.
- 6.1.5. Continuar el abastecimiento de agua potable mediante camiones cisterna que cuenten con el certificado de desinfección a fin de brindar agua clorada a la población, hasta que funcione el nuevo sistema de agua potable.
- 6.1.6. Capacitar a los usuarios con el apoyo del sector salud, para clorar el agua a nivel domiciliario adquirido del pozo de la municipalidad o comprado de los privados.
- 6.1.7. Implementar el cuaderno de control para el monitoreo de la calidad del agua diariamente a la salida del reservorio y en uno de los puntos más alejados de la red de distribución respecto a los parámetros de cloro residual libre y turbiedad, con la finalidad de garantizar que sea apta para consumo humano (se copia el modelo de registro, en el [Anexo 18](#)).
- 6.1.8. Solicitar al gobierno regional la instalación del sistema de cloración y la capacitación a la JASS y al operador.
- 6.1.9. Solicitar al gobierno regional el cambio de ubicación de los medidores del módulo de las UBS, al ingreso de las viviendas.
- 6.1.10. Capacitar al operador y a las familias sobre la frecuencia de verificación de uso y mantenimiento de las UBS, extracción de lodos del biodigestor y la limpieza del pozo de percolación de acuerdo a su manual de operación y mantenimiento, en cumplimiento en lo establecido en el artículo N° 13 del RCPSSOC (se copia el modelo de registro, en el [Anexo 19](#)).
- 6.1.11. Solicitar al gobierno regional de Piura, la entrega de los manuales de Operación y mantenimiento del sistema de agua potable por bombeo y las Unidades Básicas de Saneamiento, con la capacitación al operador y al consejo directivo de la JASS.
- 6.1.12. Capacitar al consejo directivo de la JASS y a los usuarios para determinar el valor de la cuota familiar de acuerdo a la metodología de la Sunass¹², por diferencia de lecturas por tener todos los usuarios su medidor, que permita cubrir los costos de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en condiciones de calidad, eficiencia y sostenibilidad.
- 6.1.13. Implementar el libro contable y la capacitación al consejo directivo de la JASS.

¹² RCD N° 028-2018- SUNASS-CD

- 6.1.14.** Una vez entre en funcionamiento el sistema de agua potable implementar un registro de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, según formato modelo del anexo VI del RCPSSOC (se copia el modelo de registro de mantenimiento preventivo y correctivo, en el [Anexo 20](#) del presente informe).
- 6.1.15.** Gestionar ante la autoridad de salud local para que en el marco del programa de vigilancia de calidad del agua (PVICA) implemente acciones que permitan llevar un registro de los parámetros de control de calidad de agua de consumo.
- 6.1.16.** Implementar un protocolo para la atención de reclamos y difundir a los usuarios que incluya la identificación del tipo de reclamo, tales como: falta de agua, por problemas operativos, calidad de agua, cobros excesivos, continuidad del servicio y otros que estime conveniente. Puede tomar como referencia la Reglamento Reclamos Rural RCD N.° 034-2022-SUNASS-CD.
- 6.1.17.** Tomar conocimiento de los resultados del presente informe para que ejecuten las acciones necesarias según sus funciones y competencias para garantizar la adecuada prestación de los servicios de saneamiento en el centro poblado Santiaguero dado que se encuentra bajo el ámbito de su responsabilidad.

6.2. A la ODS Piura

- 6.2.1.** Remitir el presente informe a la Organización Comunal en su calidad de prestador de los servicios de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Santiaguero, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia Morropón y región Piura.
- 6.2.2.** Remitir el presente informe a la municipalidad provincial Morropón Chulucanas con copia a la JASS Santiaguero, como responsable de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Santiaguero, ubicado en el distrito de Chulucanas, provincia Morropón y región Piura.
- 6.2.3.** Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Piura, para conocimientos y fines pertinentes.
- 6.2.4.** Remitir el presente informe al Centro de Atención al Ciudadano CAC de Piura del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para conocimientos y fines pertinentes.
- 6.2.5.** Remitir copia del presente informe a la Contraloría General de la República (CGR) a fin de tomar conocimiento sobre la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAN EN EL CASERIO DE SANTIAGUERO, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINIA MORROPON Y DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutado por el gobierno regional de Piura.

Es cuanto puedo informar.

Atentamente,

Firmado digitalmente

JORGE LOAYZA ALFARO

Especialista en Supervisión II

ANEXO N° 1: Oficio N°0138-2025-SUNASS-ODS-PIU

(oficio de notificación de la fiscalización).



PERÚ

Presidencia del
Consejo de
Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento

ODS PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 5 de febrero del 2025

OFICIO N° 00138-2025-SUNASS-ODS-PIU

Señor
RICHARD HERNAND BACA PALACIOS
Alcalde
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON CHULUCANAS
Presente.

ASUNTO : Evaluación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el centro poblado de Santiaguero, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de comunicarle que esta Superintendencia ha programado realizar la actividad de fiscalización orientativa y evaluación a la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que se brinda en el centro poblado de Santiaguero, del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento¹ y su Reglamento² y modificatorias.

En tal sentido, se ha considerado oportuno programar una visita de campo para el día 10/02/2025 con el fin de realizar dichas actividades, las mismas que se encontrarán a cargo del Especialista en Supervisión II, Ing. Jorge Loayza Alfaro, identificado con Documento Nacional de Identidad (DNI) número 23957141, a quien deberá brindar todas las facilidades necesarias para el desarrollo de sus funciones.

Cabe señalar que se requiere que el prestador evaluado tenga disponible la información señalada en el Anexo N° 01 del presente oficio del centro poblado objeto de la presente acción durante el día que se llevará a cabo. Asimismo, se adjunta el plan de trabajo, en el cual se detallan las tareas y actividades que se realizarán durante el monitoreo.

Atentamente,

Firmado digitalmente
RÓMULO AYCACHI INGA

¹ Aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1620 y publicado en el diario oficial El Peruano el día 21.12.2023. Decreto Legislativo que aprobó la modificación del D.L. 1280 y modificación de la denominación de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

² Aprobado por Decreto Supremo N°009-2024-VIVIENDA y publicado en el diario oficial El Peruano el día 15.11.2024.



Firmado digitalmente por:
AYCACHI INGA, Rómulo FAU
20190219050 xott
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2025 10:46:20-1500

Mr. Catzacas, Mz. R Lote 69 Urb. Santa Ana - Piura - Piura - Perú
Teléfono: (073) 433129
www.gob.pe/sunass



Firmado digitalmente por:
LOAYZA ALFARO, Jorge FAU
20190219050 xott
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2025 11:40:01-1500



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Superintendencia
Nacional de Servicios
de Saneamiento

Dirección
de Fiscalización

Anexo N° 1: Requerimiento de información para cada prestador

ITEM	Descripción
1. Documentos de conformación y gestión de organizaciones comunales	
1.1	Copia escaneada o foto del Acta de constitución y de elección de primer consejo directivo, acta de asamblea general en la que se aprueba el estatuto, y padrón de asociados inicial.
1.2	Copia escaneada o foto Cargo de documento de la comunidad mediante la que se entregaron los requisitos para ser reconocidos como organización comunal.
1.3	Copia escaneada o foto Libro de actas de asamblea general actual.
2. Ámbito de prestación	
2.1	Nombre de cada sector de prestación, indicando a que centro poblado pertenece.
2.2	Número de viviendas, asociados (usuarios) y conexiones (por servicio de agua y de alcantarillado) por cada sector de prestación.
3. Aspectos operacionales de la prestación de los servicios de saneamiento	
3.1	Fotos de la infraestructura de la captación y datos sobre su antigüedad.
3.2	Copia escaneada o foto de la licencia de uso de agua de cada fuente de agua.
3.3	Información de la línea de conducción; longitud aproximada, material, diámetro, presencia de cámaras y válvulas, etc. (Recopilada mediante entrevistas).
3.4	Fotos de la infraestructura de almacenamiento (caseta de válvulas, vista interior y exterior del reservorio, ventanas de inspección, etc.) y datos sobre antigüedad, volumen.
3.5	Información de la línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias; longitud aproximada, material, diámetro, presencia de válvulas de corte o sectorización, descripción de caja de conexión domiciliar, micromedición etc. (Recopilada mediante entrevistas).
3.6	Fotos del sistema de desinfección; fotos del punto de aplicación del desinfectante; fotos del procedimiento y herramientas para la preparación del desinfectante.
3.7	Información sobre el caudal de diseño, operación del sistema de agua potable; mecanismo de medición del caudal; registro de la medición del caudal (Recopilada mediante entrevista).
3.8	Información sobre la Continuidad (horas de servicio de agua al día y días a la semana) por sector atendido y centro poblado (Recopilada mediante entrevista).
3.9	Copia escaneada o foto del último informe de resultados del monitoreo de los parámetros de las fuentes de agua, según DS N° 004-2017-MINAM (ECA del Agua).
3.10	Copia escaneada o foto del último informe de resultados del monitoreo de los parámetros de coliformes totales y coliformes termotolerantes, por cada sistema de abastecimiento.
3.11	Copia escaneada o foto del registro de monitoreo de cloro residual, de turbidez, de pH y de color en el agua potable, por cada sistema de abastecimiento.
3.12	Fotos de los equipos y/o herramientas empleadas para el monitoreo de la calidad del agua (pH-metro, turbidímetro, comparador de cloro residual, etc.).
3.13	Copia escaneada o foto del registro de dosis, concentración y cantidad de insumos empleados en el sistema de abastecimiento de agua potable.
3.14	Foto de los insumos químicos y de la fecha de vencimiento; fotos del almacenamiento de los mismos.
3.15	Copia escaneada o foto del registro de ocurrencias.
3.16	Copia escaneada o foto del registro de actividades de mantenimiento que se realiza.
3.17	Plan operativo anual vigente, precisando aspectos de operación y mantenimiento de cada sistema que se administre.
3.18	Copia escaneada o foto de los manuales de operación y mantenimiento de los sistemas.
4. Aspectos comerciales de la prestación de los servicios de saneamiento	
4.1	Número de asociados (usuarios) por tipo (doméstico, comercial, social, entre otros), por sector y por centro poblado.
4.2	Documentación que sustente la aprobación de la cuota familiar (el monto de pago) por la prestación de los servicios de saneamiento.
4.3	Estructura de cuota familiar (monto de pago) por la prestación de los servicios de saneamiento.
4.4	Copia escaneada o fotos del Libro de caja, con arqueo actualizado, y libro de control de recaudo.
4.5	Copia escaneada o foto de Comprobantes de cobros y pagos emitidos.
4.6	Requisitos para la instalación de una conexión nueva de agua y desagüe.
4.7	Procedimiento del Cierre y reapertura de conexión (, por cada organización comunal).
4.8	Procedimiento de atención de reclamos.

Anexo N° 02: Acta de fiscalización.

 ACTA DE FISCALIZACIÓN N° 007-200401-2025					
1. Datos de la organización comunal (OC)			1a. Datos de la municipalidad competente		
Denominación de la OC:			Provincia: Morropón		
JASS SANTIAGUERO			Distrito: Chulucanas		
N° de Constancia de Inscripción: S/N			Nombre de Municipio:		
Fecha: 20/09/2022			Morropón Chulucanas		
N° de Acta de Registro: 010			Nombre de alcalde:		
Fecha: 20/08/2022			Richard Henand Baca Palacios		
N° de Libro de Registro: 00001			Celular: 995476966		
Fecha de apertura: 09/09/2020			Correo: sulusa1981@hotmail.com		
2. Datos del prestador para la apertura del Acta de Fiscalización			3. Apertura del Acta de Fiscalización		
Centro poblado: Santiaguero			Fecha:		
Distrito: Chulucanas			10/02/2025		
Provincia: Morropón			Hora:		
Departamento: Piura			12:00 a. m.		
4. Nombre e identificación del representante o encargado de la OC durante la fiscalización					
Nombre y Apellidos: GREGORIO MASA PASACHE					
Celular: 966652065					
DNI N°: 03313244					
Correo:					
5. Personal de fiscalización de SUNASS					
Nombre y Apellidos: JORGE LOAYZA ALFARO					
Celular: 968160206					
DNI N°: 23957141					
Correo: JLOAYZAA@SUNASS.GOB.PE					
En la fecha y hora señalada en la presente Acta de Fiscalización, el personal designado por la SUNASS ha procedido a iniciar la acción de fiscalización relativa a la verificación del cumplimiento de las obligaciones atribuibles a la organización comunal en las materias precisadas en el numeral 6 de la presente acta.					
6. Hechos materia de fiscalización					
Las obligaciones atribuibles a la organización comunal verificadas durante la presente fiscalización están establecidas en los Capítulos II, III, IV y V del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales en el Ámbito Rural (RCPSOC).					
6.1. Nivel de cumplimiento del Capítulo II, acceso a los servicios de saneamiento del RCPSOC					
Aspecto	Ítem	Afirmación	Evaluación		Calificación
I Acceso a los servicios de saneamiento					
I.1	1.1	La organización comunal cuenta con un padrón de asociados, para el registro de nuevos asociados.	SÍ	NO	1
II Procedimiento de acceso a los servicios de saneamiento					
II.1	1.2	La organización comunal cuenta con procedimiento de acceso a los servicios de saneamiento, que cumpla con lo solicitado en el art. 6 del RCPSOC	SÍ	NO	1

6.2. Nivel de cumplimiento del Capítulo III, calidad en la prestación de los servicios de saneamiento del RCPSSOC					
Aspecto	Ítem	Afirmación	Evaluación		Calificación
SUB CAPITULO I SERVICIO DE AGUA POTABLE					
I Monitoreo de la calidad del agua					
I.1	1.1	La organización comunal monitorea la calidad del agua a la salida del reservorio con la finalidad de garantizar que sea apta para el consumo humano.	SÍ	NO	0
I.2	1.2	La organización comunal monitorea la calidad del agua en uno de los puntos más alejados de las redes de distribución con la finalidad de garantizar que sea apta para el consumo humano.	SÍ	NO	0
I.3	La organización comunal realiza monitoreo a la salida de los reservorios diariamente respecto a los parámetros:				
	1.3	i) Cloro residual libre.	SÍ	NO	0
	1.4	i) Turbiedad.	SÍ	NO	0
	1.5	ii) pH (solo en caso de aguas superficiales).	SÍ	NO	
	1.6	Realiza monitoreo a la salida de los reservorios mensualmente respecto al parámetro de color (solo en caso	SÍ	NO	
I.4	1.7	Si la presencia de cloro residual es menor a 0.5 mg/l y de turbiedad mayor a 5 unidad nefelométrica de turbiedad (UNT), la organización comunal realiza el monitoreo en cumplimiento en lo establecido en el inciso 8.4 del artículo N° 8 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
I.5	1.8	La organización comunal lleva el registro de las actividades que realiza respecto al monitoreo de la calidad del agua, en	SÍ	NO	0
I.6	1.9	Los comparadores visuales para la medición de cloro residual se encuentran en buen estado y/o los equipos digitales se encuentran calibrados, verificados y con	SÍ	NO	0
II Monitoreo de cloro residual					
II.1	2.1	La organización comunal realiza el proceso de cloración del agua y abastece a la totalidad de sus asociados con agua clorada.	SÍ	NO	0
	2.2	Cuenta con reactivos para el monitoreo de cloro residual libre.	SÍ	NO	0
	2.3	Los reactivos utilizados para el monitoreo de cloro residual libre se encuentren vigentes y con registro sanitario.	SÍ	NO	0
II.2	2.5	La organización comunal lleva el registro de las actividades que realiza respecto al monitoreo de cloro residual, en	SÍ	NO	0
III Control de procesos de tratamiento de agua potable (solo si se cuenta con sistema con tratamiento)					
III.1	3.1	Cuenta con un programa de control de procesos.	SÍ	NO	
III.2	3.2	Aplican la dosis y concentración óptima de los insumos químicos utilizados.	SÍ	NO	

III.3	3.3	Mide y controla el caudal de ingreso a la PTAP.	SÍ	NO	
III.4	3.5	La organización comunal realiza el registro de la información solicitada en el literal 4 del inciso 10.1 del artículo N° 10 del RCPSSOC.	SÍ	NO	
III.5	3.6	Realizan monitoreo de parámetros críticos.	SÍ	NO	
III.6	3.7	Están establecidos en su programa de control de procesos, los parámetros críticos.	SÍ	NO	
III.7	3.8	Los reactivos utilizados para el proceso de tratamiento de agua potable se encuentren vigentes y con registro sanitario.	SÍ	NO	
IV Control del proceso de desinfección del agua					
IV.1	4.1	La organización comunal realiza el proceso de desinfección con cloro para proteger al agua de contaminación microbiológica antes de la distribución.	SÍ	NO	0
IV.2	4.2	El control del proceso de desinfección comprende la calibración de los sistemas de cloración.	SÍ	NO	0
IV.3	4.3	El control del proceso de desinfección comprende la determinación de la dosis óptima de cloro a ser aplicada en el agua tratada.	SÍ	NO	0
IV.4	4.4	Los productos empleados por la organización comunal para la desinfección del agua para consumo se encuentran vigentes y cuentan con registros sanitarios.	SÍ	NO	0
SUB CAPITULO II SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES					
V Tratamiento de las aguas residuales					
V.1	5.1	La organización comunal cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales.	SÍ	No (pasar a ítem 6.1)	
	5.2	Cumple con las frecuencias mínimas de operación y mantenimiento indicado en el Anexo IV del del RCPSSOC.	SÍ	NO	
	5.3	La organización comunal lleva un registro de las actividades	SÍ	NO	

SUB CAPITULO III DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS					
VI Control del proceso de disposición sanitaria de excretas					
VI.1	6.1	La organización comunal cuenta con UBS.	SÍ	No (pasar a ítem 7.1)	
V2.2	6.2	La organización comunal realiza la verificación de uso y mantenimiento de las UBS, en cumplimiento en lo establecido en el inciso 13.1 del artículo N° 13 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
V2.3	6.3	La organización comunal lleva un registro de la verificación de uso y mantenimiento de las UBS; en cumplimiento en lo	SÍ	NO	0
V2.4	6.4	La organización comunal realiza la frecuencia de verificación de uso y mantenimiento de las UBS; en cumplimiento en lo establecido en el inciso 13.4 del artículo N° 13 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
1					
VII Confiabilidad operativa del servicio de agua					
VII.1	7.1	La organización comunal cuenta con manual de operación y mantenimiento de todos los sistemas de agua.	SÍ	NO	0
VII.1	7.2	La organización comunal cuenta con un Programa de limpieza y desinfección de los componentes que forman parte de los procesos de producción y distribución de agua potable.	SÍ	NO	0
VII.1	7.3	La organización comunal cuenta con personal para atender los problemas operativos.	SÍ	NO	0
VII.1	7.4	La organización comunal cuenta con herramientas para atender los problemas operativos menores.	SÍ	NO	0
VII.1	7.5	La organización comunal realiza mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes de los sistemas a cargo.	SÍ	NO	0
	7.6	La organización comunal realiza el registro del mantenimiento preventivo y correctivo, en cumplimiento en lo establecido en el artículo N° 15 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
6.3. Nivel de cumplimiento del Capítulo IV, de la recaudación del RCPSSOC					
Aspecto	Ítem	Afirmación	Evaluación		Calificación
I Determinación de la cuota familiar					
I.1	1.1	La organización comunal aplica la Metodología aprobada por la Sunass de Cuota Familiar para fijar el valor de la cuota familiar.	SÍ	NO	0
II Recaudación de la cuota familiar					
II.1	2.1	La organización comunal realiza la recaudación de la cuota familiar, en el periodo establecido por la asamblea general.	SÍ	NO	0

III Recibo					
III.1	3.1	La organización comunal emite un recibo por cada pago efectuado por concepto de cuota familiar.	SÍ	NO (pasar a Cap V)	0
	3.2	La organización comunal ha considerado contener en el recibo los datos en cumplimiento en lo establecido en el inciso 19.2 del artículo N° 19 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
III.2	3.3	La organización comunal registra los pagos que realicen los asociados por concepto de cuota familiar en el Libro Control de Recaudos.	SÍ	NO	0
6.4. Nivel de cumplimiento del Capítulo V, Cierre o corte reapertura de la conexión del RCPSSOC					
Aspecto	ítem	Afirmación	Evaluación		Calificación
I Cierre o corte					
I.1	1.1	En el último año la organización comunal aplicó alguna causal de cierre, señalada en el inciso 21.1 del artículo 21	SÍ	NO	0
	1.2	La organización comunal conoce las causales para un cierre de acuerdo a lo establecido en el inciso 21.1 del artículo N° 21 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
I.2	1.4	La organización comunal ha establecido un costo por el corte del servicio	SÍ	NO	0
II Reapertura del servicio					
II.2	2.1	La organización comunal conoce las causales para realizar la reapertura, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 22 del RCPSSOC.	SÍ	NO	0
II.2	2.2	La organización comunal ha establecido algún cobro por la reapertura.	SÍ	NO	0
			Puntaje alcanzado		Calificación
ítem	Capítulo		Número	Porcentaje	
1	Capítulo II, acceso a los servicios de saneamiento del RCPSSOC		2	0%	
2	Capítulo III, calidad en la prestación de los servicios de saneamiento		0	#¡DIV/0!	
3	Capítulo IV, de la recaudación del RCPSSOC		0	#¡DIV/0!	
4	Capítulo V, Cierre o corte reapertura de la conexión del RCPSSOC		0	#¡DIV/0!	
Puntaje Total Posible			2	0%	

CALIFICACIÓN DEL
PRESTADOR FISCALIZADO



6.2. Capítulos de fiscalización a la organización comunal		
Capítulo II, acceso a los servicios de saneamiento del RCPSSOC	SI(X)	NO
Capítulo III, calidad en la prestación de los servicios de saneamiento del RCPSSOC	SI(X)	NO
Capítulo IV, recaudación del RCPSSOC	SI(X)	NO
Capítulo V, Cierre o corte reapertura de la conexión del RCPSSOC	SI(X)	NO

7. Manifestaciones, recomendaciones y observaciones
De parte del representante de la organización comunal: Solicita apoyo al ATM Morropon Chulucanas para solicitar al gobierno regional de Piura la entrega de obra a los usuarios y JASSS y transferencia de la propiedad a la municipalidad provincial de Morropon - Culucanas. _____ _____ _____ _____ _____ De parte de la SUNASS: Hacer las gestiones ante el gobierno regional de Piura, para que concluyan con la obra y se haga el entrega y recepción tanto a la municipalidad provincial de Morropon Chulucanas y el centro poblado de Santiaguero. Hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento del sistema de agua potable a la JASS Santiaguero Hacer la entrega de los manuales de operación y mantenimiento a las familias de las UBS previa capacitación Capacitación a la JASS en operación y mantenimiento del sistema agua potable y desinfección cloración del agua _____ _____

8. Lugar, fecha y hora del cierre del Acta de Fiscalización.	
Centro poblado: SANTIAGUERO Distrito: CHULUCANAS Provincia: MORROPON Departamento: PIURA	Fecha: 10/02/2025 Hora: 16:00 PM

9. Conformidad del administrado (*)
El representante o encargado de la OC manifiesta su conformidad respecto a los datos e información consignada en la presente acta de fiscalización. El fiscalizador de la SUNASS marcará con una "X" en la parte correspondiente, luego de formular la siguiente pregunta: “Siendo las 16 horas del día 10-02-2025 del año de 2025 se procederá con el cierre del “Acta de Fiscalización”, para lo cual solicitamos al señor(a) Gregorio Masa Pasache manifieste su conformidad sobre los datos e información proporcionada y consignada en el presente documento, para lo cual debe expresar lo siguiente: “Sí estoy conforme” <u> X </u> “No estoy conforme” _____ (*) Anotación: Observación de “NO CONFORMIDAD”: esta opción se utiliza en caso el representante o encargado de la OC no expresa conformidad a la consulta formulada, lo cual es equivalente a la negativa de suscripción del Acta de Fiscalización.

10. Firma y DNI del representante de la comunidad	11. Firma y DNI del personal de SUNASS
	
Nombres y Apellidos GREGORIO MASA PASACHE	Nombres y Apellidos JORGE LOAYZA ALFARO

Anexo N° 03, ficha de indicadores

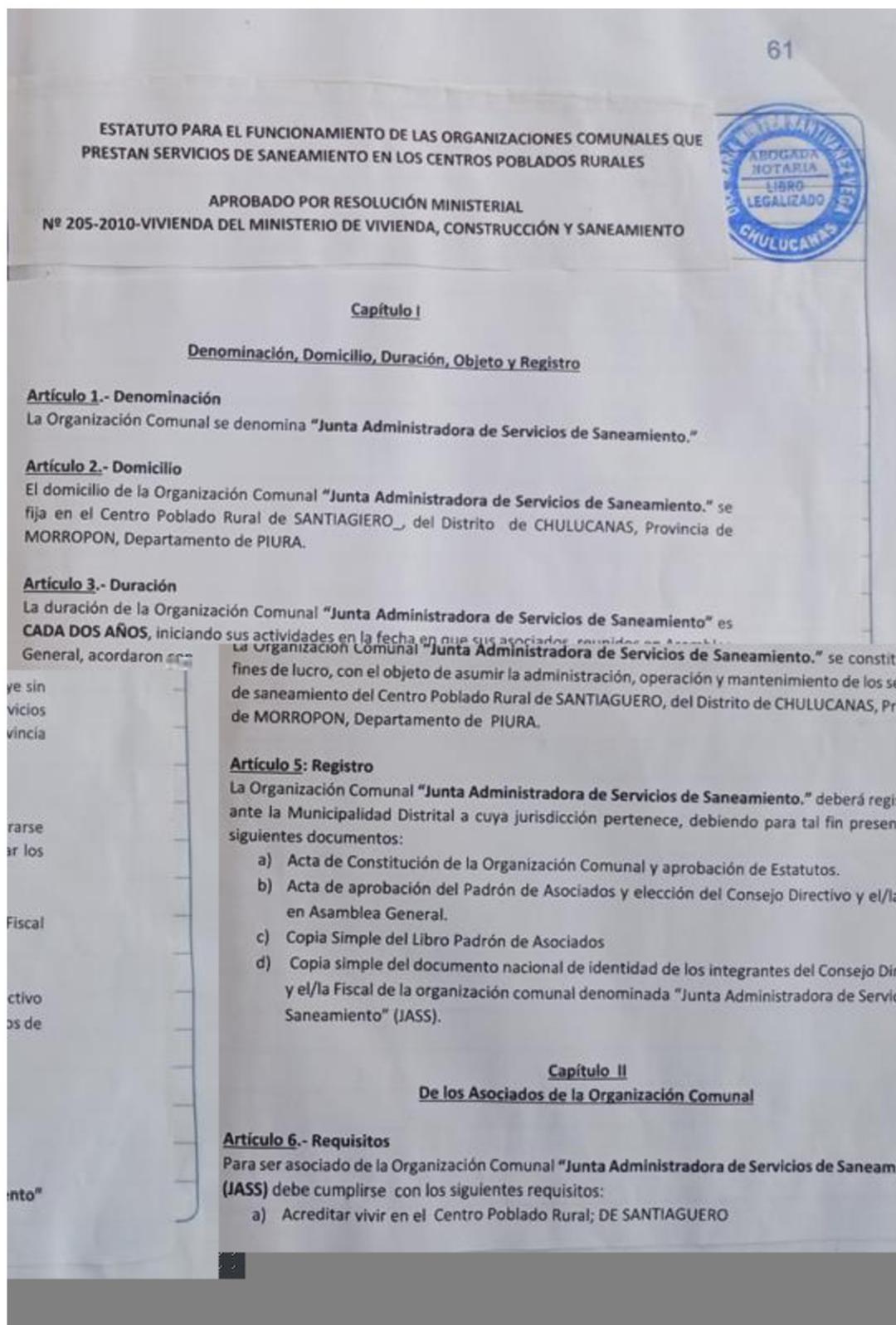
		Ficha de indicadores de prestadores de servicios de saneamiento en el ámbito rural - ODS	
Centro poblado:	SANTIAGUERO	Distrito:	CHULUCANAS
Código de ubigeo :	2004010070	Provincia :	MORROPON
Fecha:	10/02/2025	Especialista:	JORGE LOAYZA ALFARO
Nombre del prestador :	JASS SANTIAGUERO	Nombre del sistema de agua :	SANTIAGUERO
1. FORMALIDAD Y GESTIÓN			
Conformación de organización comunal (COR)			
1.1. Acta de Constitución de la	Si (X)	No ()	1.4. Cuaderno de actas
1.2. Acta de Asamblea	Si (X)	No ()	1.5. Constancia de Inscripción,
1.3. Libro padrón de	Si (X)	No ()	Reconocimiento y Registro
Respecto a los miembros del órgano de máxima autoridad del Prestador (Junta Directiva de organización Comunal):			
1.6.1. N° de Integrantes Mujeres	1	Esta presidido por:	Mujer/Varón X
1.6.2. N° de Integrantes Varones	4		
Licencia de uso de agua (LIC)			
1.7. ¿Todas las fuentes	Si (X)	No ()	
2. COBERTURA			
2.1. N° de usuarios/asociados	Agua:	75	2.2. Cuenta con Disposición Sanitaria de Excretas. UBS (Unidad Básica de Saneamiento)
	Alcantarillado:		2.3 N° de UBS:
			75
2.4 Cuentan con piletas	Si ()	No (X)	2.5 N° de personas promedio
2.6 N° de habitantes totales	240		4
3. CALIDAD DEL SERVICIO			
FUENTE Y CAPTACIÓN DE AGUA			
3.1 Tipo de fuente de agua			
1.- Superficial	☐	a. Lago/Laguna b. Rio/Quebrada c. Canal d. Riachuelo e. Otro	
2.- Subterránea	☒	a. Manantial b. Galería filtrante c. Pozo X d. Otro	
3.2. Tipo de captación. Colocar además la operatividad de la captación, que puede ser. Operativo, Regular, Inoperativo			
1.- Superficial	☐	a. Barraje Fijo sin Canal de derivación b. Barraje Fijo con Canal de derivación d. Caisson e. Balsa flotante	
2.- Subterránea	☒	a. Manantial de ladera b. Manantial de fondo c. Galería filtrante d. Pozos X e. Otro	
ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA (agua potable)			
3.3 ¿Tiene reservorio?	1.-SI ☒	2.-NO ☐	
3.4 ¿Cuántos reservorios existen? 01			
a.- Capacidad	12 M3	b.- Antigüedad	2023
c.- Estado.....BUENO.....			
Comentarios : PROYECTO CONSTRUIDO GR PIURA, NO ENTREGADO A LOS USUARIOS NI TRANSFERIDO A LA MUNICIPALIDAD			
3.5.- ¿Realiza limpieza y desinfección de reservorio?	1.-SI ☐	Frecuencia:	2.-NO ☒
3.6 ¿Cuenta con registro de limpieza y desinfección de reservorio?	1.-SI ☐	2.-NO ☒	

Cloración del agua (CDA): DESINFECCIÓN					
3.7 N° de sistemas de agua: 1		Nombre de sistema de agua: SANTIAGUERO			
a) Gravedad sin tratamiento b) Gravedad con tratamiento c) Bombeo sin tratamiento X d) Bombeo con tratamiento					
3.8 Tipo de sistema de agua. e) Otro (describir):					
3.9. El sistema de agua cuenta con equipo clorador	Si ()	No (X)	3.12. ¿Cuenta con equipo e insumos para la medición de cloro residual en el agua?	Si (X)	No ()
3.10. El equipo clorador está operativo	Si ()	No (X)	3.13. ¿Realiza la medición de cloro residual despues de la desinfección?	Si ()	No (X)
3.11. ¿Realizan la cloración del agua para abastecer al centro poblado?	Si ()	No (X)	3.14. ¿Se lleva el registro de resultados de cloro residual?	Si ()	No (X)
3.15. ¿Qué insumo se utiliza en la desinfección del agua? a) cloro gas b) hipoclorito de calcio 30% c) Hipoclorito de calcio al 65% d) Otros NO TIENE					
3.16 El promedio de resultados de cloro residual (mg/L) en el último mes se encuentra:			seleccionar: (0.00 – 0.49) / (0.50 – 01.00) / (mayor a 1.00)		
3.17. Se midieron parametros en la supervisión:			Si (X)		No ()
Parametros medidos	Turbiedad (UNT)	Cloro residual (mg/l)	Conductividad (µS/cm)	pH	
3.18. En salida del reservorio	NO	NO	NO	NO	
3.19. Red de distribución	NO	NO	NO	NO	
Continuidad del servicio (CDS)					
3.20. N° de horas al día con servicio (época de avenida):	0		3.22. N° de horas al día con servicio (época de estiaje):	0	
3.21. N° de días a la semana con servicio (época de avenida):	0		3.23. N° de días a la semana con servicio (época de estiaje):	0	
4. SOSTENIBILIDAD					
4.1. N° de integrantes del consejo directivo (incluido el operador)	5		4.2. N° de personal capacitado	NO	
			4.3. N° de personal remunerado	NO	
5. SOLVENCIA ECONÓMICA					
Financiamiento de la prestación (FDP)					
5.1. ¿El prestador cobra tarifa / cuota familiar por la	Si ()	No (X)	5.2. Aplica la metodología para determinar la cuota familiar	Si ()	No (X)
5.3. Valor de la cuota familiar (soles)	NO DETERMINADO		Frecuencia	mensual/ bimestral/trimestral/	
5.4. Costos de administración, operación, mantenimiento,	NO TIENE		5.5. N° Usuarios morosos		
5.6. ¿La tarifa / cuota cubre como mínimo los costos de AOyM en el centro poblado?	Si ()	No ()			
Nota: El sistema de agua potable fue construido por el gobierno regional de Piura, pero aún no funciona por problemas en el sistema de bombeo, no entregado a la JASS ni transferido a la municipalidad.					

Anexo N° 04, Acta de constitución de la JASS

Maria Elizabeth Pasafium Pasache (Vocal)	32543662	MP
Gregorio Maza Pasache (Presidente)	03373244	MP
Simón Ramos Mendoza (Secretario)	32898819	MP
Pablo Ramos Rivas (Tesorero)	40848280	MP
Vocal N° 1 Juana Ramos Ramos	03373275	JRR
Vocal N° 2 Gianella Yarleque Silva	76389449	Census
Pascuala Pasache Maza	80515351	PPM
Sairo Pacheco Ramos	76413725	Lab
Julio Cesar Valencia Maza	47478694	CLH
José Ceferino Jaquicho Ramos	02672134	Vol
Consuelo Naymar Padanayue	03379199	MP
Luis Angel Yarleque Chavez	48708398	MP
Nelly Maza Silva	40535621	MP
Montín Maza Ramos	46776023	MP
Pedro Rivas Pasache	32544379	MP
Orlando Pasache Ramos	45068948	MP
Reinaldo Lirio Rivas	410836202	MP
Mirina Morcello Valladolib	41385478	MP
Georgina Yarleque Pasache	20661286	MP
Guercia Ramos Ramos	48674412	MP
MARA Ramos Mendoza	44362372	MP
Porfiria Maza Rivas	03312042	MP
Lucrecia Maza Ramos	40111712	MP
Gregoria Ramos Rivas	03380576	MP
Santos Rivas Chavez	03317733	MP
Maria Clara Ramos Mendoza	48293205	MP
Ramiro Rivas Ramos	76389448	MP
Fidel Ramos Ramos	03319996	MP
Mercedes Rivas Pasache	03380489	MP
Florantino Ramos Rivas	32544293	MP
Alberto Ramos Rivas	03311022	MP

Anexo N° 05, Acta Asamblea General que aprueba el Estatuto y Reglamento de la JASS.



REGlamento DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE LOS USUARIOS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE SANTIAGUERO

Artículo 1.- Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular las relaciones entre los usuarios y la junta administradora de los servicios de saneamiento – JASS Santiaguero

Artículo 2.- Derechos de los Usuarios

Son derechos de los usuarios:

- a) Acceder a la prestación de los servicios de saneamiento, a través de la solicitud que presente el asociado, conforme a lo señalado en los literales a) y b) del artículo 5 del presente Reglamento;
- b) Estar informado permanentemente de las condiciones de la prestación de los servicios de saneamiento;
- c) Estar informado permanentemente de los cambios o reajustes que se produzcan en las cuotas familiares que la Asamblea General apruebe;
- d) Recibir aviso oportuno de las interrupciones previsibles de los servicios de saneamiento y de las previsiones que deberán tomar en estos casos, así como en los casos de emergencia;
- e) Ser atendido en su reclamo, sin exigirle pago previo alguno; y,
- f) Tener acceso a la contabilidad de la organización comunal, de acuerdo a los procedimientos que para este fin la Asamblea General apruebe.

Artículo 3.- Obligaciones de los Usuarios

Son obligaciones de los usuarios:

- a) Pagar, a través del asociado que lo represente, puntualmente la Cuota Familiar y las Cuotas Extraordinarias que la Asamblea General apruebe;
 - b) Utilizar el agua prioritariamente para consumo humano y para todo uso doméstico habitual, incluida la higiene personal;
 - c) Cuidar, usar y mantener operativos los sistemas instalados;
 - d) Poner en conocimiento del Consejo Directivo de la Organización Comunal las averías y/o desperfectos que afecten los servicios de saneamiento;
 - e) Colaborar activamente en las campañas de educación sanitaria que se realicen;
 - f) Denunciar el robo o mal uso del sistema;
 - g) Asistir y permanecer hasta el final, salvo causa justificada, a las asambleas convocadas por el Consejo Directivo; y,
 - h) Realizar la guardiana nocturna por familia asociada la cual se realizará en forma rotativa según cronograma establecido por la Junta Directiva.
 - i) Otras que determine la Asamblea General, según considere pertinente.
- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones dará lugar a que la sanción correspondiente sea impuesta y asumida por el asociado inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal que lo represente.

Artículo 4.- Prohibiciones de los Usuarios

Los usuarios están prohibidos de:

- a) Usar el agua potable para regar parcelas o chacras.
 - b) Efectuar conexiones desde el sistema, sin autorización escrita del Consejo Directivo de la Organización Comunal; y,
 - c) Manipular la infraestructura de los servicios de saneamiento, sin autorización escrita del Consejo Directivo de la Organización Comunal.
- El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones dará lugar a que la sanción correspondiente sea impuesta y asumida por el asociado inscrito en el Libro Padrón de Asociados de la Organización Comunal que lo represente.

Artículo 5.- Requisitos para solicitar el servicio de agua

Los requisitos para solicitar el servicio de agua son:

- a) Estar la propiedad o predio donde vive el asociado ubicado cerca o próximo a la pileta, abrevadero o tanque de distribución, de forma tal que sea factible brindar el servicio;
- b) Presentar una solicitud simple ante el Consejo Directivo;

Anexo N° 06, Libro padrón de asociados

JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN
VILLA VICUS - CHULUCANAS

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

EL QUE SUSCRIBE JOSÉ MARIA RIVAS CABANA, IDENTIFICADO CON DNI N° 03382517, JUEZ DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DEL CENTRO POBLADO VILLA VICUS DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA.

CERTIFICA

Que el presente Libro Denominado Libro N° 02, LIBRO PADRON DE SOCIOS de la JASS del CASERIO SANTIAGUERO el mismo que consta de 100 folios simples y en cada uno de ellos lleva el sello del juzgado que a partir de la fecha queda autorizado y legalizado para el uso de la institución de lo cual doy fe en Villa Vicus, 31 de Enero del 2023.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

Nombre	ROBERTO	Apellido	RAMOS
Nombre	ERICK	Apellido	RAMOS
Nombre	PAUL	Apellido	RAMOS
Nombre	JAZMIN	Apellido	RAMOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS OTROS MIEMBROS DEL HOGAR

Donde: _____ Sexo: _____

DECLARACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTATUTOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS QUE VIVEN EN EL HOGAR

Nombre	ROBERTO	Apellido	RAMOS
Nombre	ERICK	Apellido	RAMOS
Nombre	PAUL	Apellido	RAMOS
Nombre	JAZMIN	Apellido	RAMOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS OTROS MIEMBROS DEL HOGAR

Donde: _____ Sexo: _____

DECLARACIONES: _____

ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA INSTITUCIÓN Y SUS ESTATUTOS

Anexo N° 07, Registro en el Libro de Registros de Organizaciones Comunes.

000095



ACTA DE REGISTRO DE ORGANIZACIÓN COMUNAL N° 040

En el Área Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento de la
Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, Departamento Piura, siendo las
12:00 horas del día 20/09/2022, se inscribe en el Libro de Registro de
Organizaciones Comunes Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento a la
Organización Comunal que se asienta con el nombre de
Junta Administradora de Servicio y Saneamiento
JASS del Caserio Santiaguero con el
N° _____, por mandato del señor Alcalde de esta municipalidad, en cumplimiento del
Artículo 111° del Reglamento de la Ley Marco de gestión y prestación de servicios de
saneamiento N° 1280, quien mediante Resolución de Alcaldía N° 855-2022-MPM-CH-
A de fecha 16/09/2022, ha dispuesto la inscripción de esta organización
comunal, cuyo nombre aparece líneas arriba y se dedica a la prestación de servicios de
saneamiento en el:

Caserio: Santiaguero Centro Poblado: _____ Distrito
Chulucanas Provincia de Morropón, Departamento Piura, cuyo Consejo Directivo ha sido
elegido por un periodo de dos (2) años desde el 20/08/2022, hasta el
19/08/2024 y está conformado por las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1	PRESIDENTE/A	Gregorio Maza Pasache	03313244
2	SECRETARIO/A	Pablo Ramos Rivas	40848280
3	TESORERO/A	Jose Rivas Pasache	32543660
4	VOCAL 1	Orlando Pasache Ramos	45068948
5	VOCAL 2	Rosa Ramos Monje	80661269

También se ha elegido en el órgano de fiscalización por un periodo de Tres (3)
años desde el 20/08/2022, hasta 19/08/2025, a:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1	FISCAL	María Elizabeth Paanpera Pasache	32543662

La Organización consideró pertinente registrar la información adicional siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
1			
2			

Características del sistema de abastecimiento de agua

Tipo de Sistema de Agua Potable	Tipo de Fuente	Sin Planta de Tratamiento	Con planta de Tratamiento
Por Gravedad	Subterránea (manantial, pozo)		
	Superficial (río, quebrada, laguna)		
Por Bombeo	Subterránea	X	
	Superficial		

Anexo N° 08, Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPÓN - CHULUCANAS**

"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"



CONSTANCIA

La Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, deja constancia de la inscripción, reconocimiento y registro en el "Libro de Actas de Registro de Organizaciones Comunales" N° 010, folio 000095 a su cargo, de la organización comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Santiaguero", constituida para administrar, operar y mantener los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas, del Caserío de Santiaguero.

Localidad : SANTIAGUERO
 Distrito : CHULUCANAS
 Provincia de : MORROPON
 Departamento de : PIURA

El Consejo Directivo de la Organización Comunal, "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Santiaguero" ha sido elegido por el período de dos (2) años desde el 20/08/2022 hasta el 19/08/2024 y está representado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTE	GREGORIO MAZA PASACHE	03313244
SECRETARIO	PABLO RAMOS RIVAS	40848280
TESORERO	JOSE RIVAS PASACHE	32543660
PRIMER VOCAL	ORLANDO PASACHE RAMOS	45068948
SEGUNDO VOCAL	ROSA RAMOS MONJE	80661269

El Fiscal de la Organización Comunal, "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserío de Santiaguero", tiene un periodo de tres (3) años desde el 20/08/2022 hasta el 19/08/2025 y está representado por:

Cargo	Nombres y Apellidos	N° DNI
FISCAL	MARIA ELIZABETH PASAPERA PASACHE	32543662

La presente constancia se expide en Chulucanas, 20 de setiembre del 2022.



Firma y sello del Alcalde



Firma y sello del Responsable del ATM

Jr. Cuzco 421 • Chulucanas • Teléfono: 073 - 480376
www.munichulucanas.gob.pe municipalidad@munichulucanas.gob.pe alcaldia@munichulucanas.gob.pe

Anexo N° 09, Resolución de Alcaldía N° 855-2022-MPM-CH-A

Portal was



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 855-2022-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 SEP 2022

VISTO:

El Expediente N°9002 (13.07.2022); el Expediente N°11274 (31.09.2022); el Informe N° 00154-2022-SGPV/MPM-CH (07.09.2022) emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N°00415-2022-GISDE/MPM-CH (08.09.2022) emitido por la Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico y Proveedor S/N de la Gerencia Municipal (09.09.2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA¹ se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; el mismo que, en su artículo 10°, 32° y 117°, establecen lo siguiente:

Artículo 10.- Funciones de los gobiernos locales.

(...)

10.2. En el ámbito rural, corresponde a la municipalidad distrital, y de modo supletorio a la **municipalidad provincial**, en cumplimiento de lo establecido en el TUP de la Ley Marco y de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer las funciones señaladas en el párrafo precedente, en cuanto corresponda, así como:

- 1 Promover la conformación de las organizaciones comunales para la prestación de los servicios de saneamiento.
- 2 Administrar directamente los servicios de saneamiento o indirectamente a través de organizaciones comunales.
- 3 Reconocer y registrar a las organizaciones comunales que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento.²
- 4 Incluir en los planes de desarrollo municipal concertados y en el presupuesto participativo local, los recursos para el financiamiento de inversiones, así como para la administración y operación de los servicios de saneamiento³
- 5 Informar a la Sunass respecto al reconocimiento y registro de una Organización Comunal.⁴
- 6 Otras funciones que establezca el presente Reglamento y las normas sectoriales, así como las funciones específicas y compartidas que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades⁵

Artículo 32.- Responsabilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito urbano y rural.

(...)

32.4 En el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunales, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes.

(...)

Artículo 117.- Obligación de constituir un Área Técnica Municipal (ATM)

117.1 El ATM es un órgano de línea de la municipalidad competente encargado de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que prestan los servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento.

¹ MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 025-2019-VIVIENDA Y ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 008-2020-VIVIENDA.

² MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 038-2020-VIVIENDA, PUBLICADO EL 28 DE MAYO DE 2020

³ NUMERAL MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 001-2019-VIVIENDA, PUBLICADO EL 05 DE ENERO DE 2019

⁴ MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 038-2020-VIVIENDA, PUBLICADO EL 28 DE MAYO DE 2020

⁵ NUMERAL MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 001-2019-VIVIENDA, PUBLICADO EL 05 DE ENERO DE 2019

⁶ NUMERAL INCORPORADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO SUPLENTO N° 003-2019-VIVIENDA, PUBLICADO EL 05 DE ENERO DE 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(...)

Que, con Expediente N°9002 (13.07.2022), el Sr. Miguel Ramos Mendoza, en su calidad de Presidente de la JASS del Caserio Santiaguero del Distrito de Chulucanas el mismo que fuera reconocido con Resolución de Alcaldía N°510-2019-MPM-CH-A (10.07.2019), hace llegar su renuncia irrevocable así como también de todos los miembros, adjuntando para tal efecto copia del Acta de fecha 09.07.2022 mediante la cual al asamblea general de usuarios acepta dichas renuncias y agradece el empeño y dedicación; asimismo, con Expediente N°11274 (01.09.2022) el Sr. Gregorio Maza Pasache, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita la inscripción, reconocimiento y registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Caserio Santiaguero, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Departamento de Piura, adjuntando copia firmada del Acta de Asamblea General de fecha 20 de agosto de 2022; petición que es procedente atender;



Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal".

Con las visas de la Gerencia Municipal, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Participación Vecinal; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicio de Saneamiento del Caserio de Santiaguero del Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha localidad, y a los miembros de su Consejo Directivo y Fiscal, conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	GREGORIO MAZA PASACHE	03313244
SECRETARIO	PABLO RAMOS RIVAS	40848280
TESORERO	JOSE RIVAS PASACHE	32543660
VOCAL I	ORLANDO PASACHE RAMOS	45068948
VOCAL II	ROSA RAMOS MONJE	80661269
FISCAL	MARIA ELIZABETH PASAFERA PASACHE	32543662



ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar que el consejo directivo de la Organización Comunal, "Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserio de Santiaguero del Distrito de Chulucanas, ha sido elegido por el Período de dos (02) años contados desde el 20 de agosto de 2022 y el Fiscal por un periodo de tres (03) años contados desde el 20 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el registro de la Organización Comunal reconocida en el artículo precedente en el "Libro de Registros de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceder con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DEBE CUENTA a Gerencia Municipal, Gerencia de Inclusión Social y Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Participación Vecinal, Área Técnica Municipal, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

Anexo N° 10, Abastecimiento actual de agua mediante camiones cisterna y reciben en cilindros de 250 litros.



Cilindro de 250 donde cada familia recibe su dotación de la municipalidad.



Pozo antiguo donde venden un cilindro de agua 250 litros a S/ 1.50 soles

Anexo N° 11, Licencia de uso de agua ANA-ALA



Resolución Administrativa
N° 0140-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AP
ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEO
Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI

Chulucanas, 19 de agosto de 2021

CUT	108216-2021	Fecha Solicitud	08/07/2021
Solicitante	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA		

De conformidad con el Informe Técnico N°097-2021 -ANA-AAA.JZ-ALA.AP-AT/OMYM y de lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 108216-2021

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Acreditar la disponibilidad hídrica Subterráneo anual hasta: 23348.000 (m³/año) para el desarrollo del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA", por un período de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua		Acuífero ALTO PIURA				
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)		ZONA: 17 / Este: 586632.0000 / Norte: 9422762.0000 Altitud: 149.0000 (msnm)				
Localización de la Captación (margen)		No definido.				
Régimen de explotación		Caudal (l/s): 1.000, (h/d: 18.000, d/m: 30.000, m/a: 12.000)				
Distribución mensual (m³)						
Ene: 1983.000	Feb: 1791.000	Mar: 1983.000	Abr: 1915.000	May: 1983.000	Jun: 1919.000	Jul: 1983.000
Ago: 1983.000	Sep: 1819.000	Oct: 1983.000	Nov: 1919.000	Dic: 1983.000	Total: 23348.000	

Artículo 2°.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente.

Titular	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN-HUANCABAMBA
Tipo de Uso	Poblacional
Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN – PIURA"
Tipo de Proyecto	Mejoramiento y ampliación del servicio de saneamiento, ámbito rural
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Piura, Prov: Morropón, Dist: Chulucanas CASERÍO SANTIAGUERO
Ubicación Administrativa	AAA: Jequetapeque Zanmilla, ALA: ALTO PIURA



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ALTO PIURA
ING. FÉLIX ESTEBAN ASTUDILLO BANCES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ALTO PIURA

Ms. Ing. Saul Willie Ramírez Páez
ING. CIVIL
CIP: 123316

Pág. 1 de 1

Anexo N° 12, Pozo Santiaguero Coordenadas:
E 586632
N 9222762
Altitud: 149 m.s.n.m.



Anexo N° 13, Reservorio Santiaguero V=12 m3



Anexo N° 14, Acta de Entrega de comparador de cloro residual.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

294

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACTA DE ENTREGA DE COMPARADOR DE CLORO E INSUMOS A LAS JASS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS

La Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, a través del Área Técnica Municipal – ATM, en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, que declara Estado de Emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, viene evaluando la situación de los sistemas de agua potable y alcantarillado y ha dispuesto el apoyo a las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento – JASS con materiales y equipos, para la correcta cloración, dosificación y desinfección de los sistemas de agua potable.

Siendo las 12.00 horas del día viernes 01 de setiembre del 2023, en el distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón - Chulucanas, Departamento de Piura; el señor Ing. Carlos Rodolfo Calle Palacios identificado con DNI N° 03372633, con cargo de responsable del Área Técnica Municipal, entrega al Señor **GREGORIO MAZA PASACHE**, identificado con DNI N° 03313244, en calidad de representante de la **JASS DE SANTIAGUERO**, lo que se describe a continuación:

CANTIDAD	U/M	DESCRIPCION
01	UNIDAD	COMPARADOR DE CLORO RESIDUAL MARCA LAMOTTE
10	KILO	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70%
50	UNIDAD	PASTILLAS DPD
50	UNIDAD	PASILLAS PHEINOL RED (PH)

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación suscriben la presente acta los involucrados:


GREGORIO MAZA PASACHE
Representante de la JASS

Nombre: Gregorio Maza Pasache
Recibí conforme
Representante de la JASS


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MORROPÓN - CHULUCANAS
ING. CARLOS RODOLFO CALLE PALACIOS
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

Nombre: Ing. Carlos Rodolfo Calle Palacios
Entregue Conforme
Responsable del ATM

Recibido 26/12/2023

Anexo N° 15, Disposición sanitaria de excretas, mediante UBS arrastre hidráulico.



Anexo N° 16, Sistema Seguimiento Inversiones proyecto Santiaguero

17/2/25, 14:45

Aplicativo Informático del SSI



**SISTEMA DE SEGUIMIENTO
DE INVERSIONES**

invierte.pe

[Acceso a Operadores](#)

Opciones de búsqueda

2353604			
Búsqueda por nombre		☒ Vista Resumen	

CÓDIGO ÚNICO	2353604	CÓDIGO SNIP	384796	FECHA DE REGISTRO	24/05/2017
NOMBRE DE LA INVERSIÓN	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO SANTIAGUERO, DISTRITO DE CHILUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA				
ESTADO DE LA INVERSIÓN	ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN	PROYECTO DE INVERSIÓN	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	NO

LINEA INSTITUCIONALIDAD

OPMI	OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA
UNIDAD FORMULADORA (UF)	GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCA BAMB
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEGSRMH

LOS DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

SITUACIÓN	VIALE	COSTO DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	2,931,925.00
		(a)	
FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	31/08/2017	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00
		(b)	
LA INVERSIÓN CORRESPONDE A UN DECRETO DE EMERGENCIA	NO	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN VIABLE / APROBADO (S/)	2,931,925.00
		(a+b)	
CADENA FUNCIONAL	SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO RURAL	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	240

17/2/25, 14:45

Aplicativo Informático del SSI

III. DATOS DE LA FASE EJECUCIÓN			
¿TIENE EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE?	SI 	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	4,409,175.16 (a)
¿TIENE REGISTRO DE SEGUIMIENTO?	SI 	COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (S/)	0.00 (b)
REGISTRO DE CIERRE	SI, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN 	COSTO DE CONTROVERSIAS (S/)	0.00 (c)
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	14/05/2021	MONTO DE CARTA FIANZA (S/)	0.00 (d)
FECHA DE FIN DE EJECUCIÓN	20/12/2024	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/)	4,409,175.16 (a+b+c+d)

IV. CONTRIBUCION AL CIERRE DE BRECHAS		
NOMBRE DEL INDICADOR	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN RURAL SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	ESTADO
UNIDAD DE MEDIDA	PERSONAS	VALOR DE LA CONTRIBUCION
		0

Consideraciones:

- La información es actualizada diariamente. **Última actualización: 16/02/2025.**
- Montos expresados en **soles**.
- Cualquier modificación realizada durante el día en los formatos, se visualizará en este módulo al día siguiente.
- La sección, **Datos Generales**, extrae información del Banco de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe)
- La sección, **Contrataciones**, extrae información del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) operado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- La sección, **Ejecución Financiera**, extrae información del **Portal de Transparencia Económica - Consulta Amigable** (Presupuesto y Ejecución de Gasto).

<https://ofit5.mef.gob.pe/ssi/>

2/3

17/2/25, 14:45

Aplicativo Informático del SSI

- La sección, **Ejecución Financiera**, de las inversiones a cargo de las empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) es compartida por dicha entidad, y actualizada mensualmente. **Última actualización: mes de enero.**
- La sección, **INFObras**, extrae información del Sistema de Información de Obras Públicas (Infobras) operado por la Contraloría General de la República (CGR).
- El Ministerio de Economía y Finanzas es responsable de la información de las secciones **Datos Generales** y **Ejecución Financiera**.
- La trazabilidad de la información de las inversiones en las bases de datos del MEF, OSCE y CGR está en proceso. Por ello, la información de las secciones **Contrataciones** e **INFObras** es referencial.

<https://ofis.mef.gob.pe/ssi/>

3/3

Anexo N° 17, Resolución Gerencial Sub Regional

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 549 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G

Chulucanas, 17 DIC 2023

VISTOS, la Carta N° 025-2023/CONSORCIO SANTIAGUERO/RL, de fecha 27 de octubre de 2023, Carta N° 035-2023/CO/RHS/GSRMH, de fecha 09 de noviembre de 2023, HRyC N° 05197 de fecha 09 de noviembre de 2023, Carta N° 1388-2023/40200-402400-402420, de fecha 15 de noviembre de 2023, Carta N° 036-2023/CO/RHS/GSRMH, de fecha 17 de noviembre de 2023, con Provelido de la Sub División de Obras de fecha 20 de noviembre de 2023, Informe N°101-2022/GRP-402420-ELO de fecha 22 de noviembre de 2023, así como el Informe N° 2349 -2023/GRP-402420, fecha 04 de diciembre de 2023, relacionada con la liquidación del contrato de la ejecución de la OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA* Y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la adjudicación de la buena pro de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G; a precios unitarios, con fecha 19 de octubre de 2022 se suscribe el contrato para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto S/ 3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 63/100 soles), EJECUTADA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA por el Contratista CONSORCIO SANTIAGUERO, plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días Calendarios, correspondiente al programa de Inversiones de los ejercicios Presupuestales 2022 y 2023.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 110-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 20 de abril de 2023 APROBAR EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ascendente a S/ 150,821.83 (Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Veintiuno con 83/100 Soles), con incidencia del 1.42% del monto Contractual S/3'858,224.63 (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Veinticuatro con 63/100 Soles), conforme a los considerandos Presentes

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 103-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 12 de junio de 2023. APROBAR la PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°01 VINCULADO AL DEDUCTIVO DE OBA N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de s/ 95,967.49 (Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Siete con 49/100 soles) con un porcentaje de incidencia del 2.49% El presupuesto de Deductivo vinculante N° 01 el cual es de S/ 150,821.83 ((Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Veintiuno con 83/100 Soles) con un porcentaje de incidencia 3.91%. la incidencia de prestaciones Adicionales de obra, es negativo por que el Deductivo de Obra es mayor que el Adicional N° 01 porcentaje de incidencia -1.42%. el plazo de ejecución del ADICIONAL DE Obra N° 01 es de 12 días calendarios y el nuevo monto contractual es de S/3'803,370.29 (Tres Millones Ochocientos Tres Mil Trescientos Setenta con 29/100 Soles).

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 276-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de julio de 2023. APROBAR en vía de regularización la ampliación de Plazo N° 01 por (10) días

1

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 543-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 DIC 2023

calendarios para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", por lo que la fecha de Finalización de la ejecución de la prestación adicional N° 01 es el 30 de junio de 2023.

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 152-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR, de fecha 14 de agosto de 2023, AUTORIZAR el pago de la valorización de mayores metrados N° 01 del mes de junio (del 19 al 27 de junio de 2023), en el marco de la ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", la cual asciende a la suma de S/45,335.49 (Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 49/100 soles) inc. IGV, con una incidencia del 1.18% del monto Contractual considerando el adicional Neto N° 01 con incidencia -1.42% resulta una incidencia acumulada de -0.24%, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Que a través de la Acta de Recepción, de fecha de 29 de agosto de 2023, en señal de conformidad con todo lo expuesto en la presente Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", además deja constancia que cualquier vicio oculto después de la recepción de la obra, el contratista CONSORCIO SANTIAGUERO (sus integrantes son responsables solidarios) deberá repararlas o subsanarlas bajo su costo íntegro, en cumplimiento a la garantía de obra de siete (07) años, indicada en el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente a la suscripción del contrato de la Obra, los presentes suscriben la misma en original y siete copias.

Que, mediante informe N° 2349-2023/GRP.402120, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Sub División de Obras, da su conformidad a la liquidación final revisada por el Inspector alcanzada con la Carta N° 36-2023/CO/RUS/GSRMH de fecha 17 de noviembre de 2023, a su vez ha sido firmada por el Contratista y la Inspector de Obra en señal de aceptación siendo necesario regularizar el procedimiento administrativo con la aprobación de la liquidación correspondiente mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba Gobierno Regional Piura.

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023 con el Informe N°102-2023/GRP-GSRMH-402420-ELO en coordinación con el Equipo de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, determinan el siguiente detalle:

1.0 CONTRATO VIGENTE

1.1.0	AUTORIZADO	
1.1.1	Contrato original	S/. 3'269,681.80
1.1.2	Adicional de obra N° 01	S/. 81,328.38
1.1.3	Deductivo de Obra N° 01	S/. (127,815.11)
1.1.4	Mayores Metrados	S/. 35,218.25
1.1.5	Menores Metrados	S/. (60,855.76)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **540** 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas **11 DIC 2023**

Reajustes de Precios Incluido Deducciones			
1.1.6	Contrato principal	S/.	126,518.94
1.1.7	Adicional de obra N°	S/.	536.14
1.1.8	Mayores metrados	S/.	1,911.51
1.1.9	Intereses	S/.	1,645.72
TOTAL		S/.	3'328,169.87
1.2.0 PAGADO			
1.2.1	Contrato Original	S/.	3'081,010.93
1.2.2	Adicional de obra N°	S/.	81,328.38
1.2.3	Mayores Metrados	S/.	38,419.91
TOTAL		S/.	3,200,759.22
Saldo a Favor del Contratista		S/.	127,410.65
2.00 IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS			
AUTORIZADO		S/.	599,070.58
PAGADO		S/.	(576,136.66)
Saldo a favor del Contratista		S/.	22,933.92
3.00 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO			
3.1	Retenida en Valorizaciones y C/P	S/.	385,822.47
	C/P N° 1702.12	S/.	192,911.24
	C/P N° 007.03		192,911.23
3.2	Devuelta	S/.	0.00
RESUMEN			
1.-	CONTRATO VIGENTE S/IGV	S/.	127,410.65
2.-	IMPUESTOS GENERAL A LAS VENTAS	S/.	22,933.92
3.-	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/.	385,822.47
Saldo a Favor del Contratista		S/.	536,167.04

Que, existe saldo a favor del Contratista **CONSORCIO SANTIAGUERO** por los conceptos de Ejecución Contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-	Contrato Vigente S/IGV	S/.	127,410.65
2.-	Impuestos Generales a las Ventas.	S/.	22,933.92

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 543-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 11 DIC 2023

El Saldo a favor del Contratista S/. 150,344.57

Con la visación de la Sub División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la ley N° 27783 – Ley de Bases de la descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por la Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2023/GRP.PR de fecha 02 de enero de 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la liquidación del contrato de ejecución de la Obra: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA**, ejecutado bajo la modalidad de Contrata por el Contratista **CONSORCIO SANTIAGUERO** cuyo valor asciende a S/.3'927,240.45 (Tres Millones Novecientos Veintisiete Mil Doscientos Cuarenta con 45/100 soles, para efectos contables se alcanza Anexos 1 y 2 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera.

ARTICULO SEGUNDO. -La Liquidación Contractual a favor del Contratista CONSORCIO SANTIAGUERO, asciende a S/. 150,344.57 (Ciento Cincuenta Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro con 57/100 Soles), Incluido I GV.

ARTICULO TERCERO. -La oficina Sub Regional de Administración procederá a devolver al Contratista CONSORCIO SANTIAGUERO, la Garantía de fiel Cumplimiento retenida en valorizaciones por el monto de (S/ / 1.385,822.47 (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Veintidós con 47/100 Soles), equivale al 10% del monto total del contrato, efectuado en amparo a lo señalado en el numeral 149.4 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Sub División de Obras, Dirección Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de Control Institucional del Gobierno Regional Piura y al Contratista **CONSORCIO SANTIAGUERO**, calle Cesar Vallejo N° 125 Distrito de la Unión Provincia y Departamento de Piura, Provincia de Piura, Departamento de Piura

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUAYRA CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 548-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas 11 DIC 2023

DATOS TECNICOS DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO N° 027.2022



OBRA

UBICACIÓN

Departamento

Provincia

Distrito

Localidad

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTIAGUERO DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA
PIURA
MORROPON
CHULUCANAS
SANTIAGUERO.



ENTIDAD

PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATISTA

MODALIDAD

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

VALOR REFERENCIAL (CON/IGV)

FECHA BASE

CONTRATO DE OBRA N°

FIRMA DEL CONTRATO

MONTO DEL CONTRATO (CON/IGV)

PLAZO DE EJECUCIÓN EN DIAS C.

FACTOR DE RELACIÓN

SUPERVISOR DE OBRA

JEFE DE SUPERVISIÓN

RESIDENTE DE OBRA

AMPLIACIÓN DE PLZO N° 01

ADICIONAL DE OBRA N° 01

MAYORES METRADOS

DEDUCTIVO DE OBRA N° 01

FECHA DE ENTREGA DE TERRENO

INICIO OFICIAL DE PLAZO

TERMINO DE PLAZO PROGRAMADO

TERMINO VIGENTE PROGRAMADO

TERMINO REAL DE OBRA.

FECHA DE RECEPCION DE OBRA

GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

CONTRATACION PUBLICA N° 006-2022

CONSORCIO SANTIAGUERO

CONTRATA

A PRECIOS UNITARIOS

S/. 3'858,224.63

MAYO - 2022

N° 027-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G -

16 DE DICIEMBRE DE 2021

S/. 3'858,224.63

120 DIAS CALENDARIO

1.00000

ING CIVIL CONSULTORES DE OBRAS

ING. ROGER JAIME IPANAQUE SERNAQUE

ING. JORGE ARMANDO ECHE CALDERON

10 DIAS CALENDARIOS RGSR N° 276-2023/GOB.REG.PIURA GSRMH

95,967.49 RGGR N° 103-2023/GOB.REG.PIURA-GGR

45,335.49 RGGR N° 152-2023/GOB.REG.PIURA-GGR

150,821.83 RGSR N° 110-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

29 DE OCTUBRE DE 2022

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

07 DE MARZO DE 2023

20 DE JUNIO DE 2023

30 DE JUNIO DE 2023

29 DE AGOSTO DE 2023

CHULUCANAS NOVIEMBRE DEL 2023

[illegible]

51 2663.064.35

5,001,810.93
RECEIVED

CONTRATO PRINCIPAL
REAJUSTE NETO

CONTRATO Nº
REALIZADO EN

ADICIONAL
MAYORES METRADOS
REALITES
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 15%
MONTO PARCIAL: 2000
SALDO EN CONTRA (CONTRATO VIGENTE)
SALDO A FAVOR (AGUANTO POR DEFECTOS)
SALDO EN CONTRA (IMP. GEN. VENTAS) 0.00
COSTO DE INGRESION DE LA OBRA

2,663,860.75

978-1-556-13-000-0

3,376,895.00

11

W. 3,927,290.45

ANEXO N° 2

PROGRAMA FUNCION : 040 SANEAMIENTO

REF: 0069 SANEAMIENTOS RURAL
SUB PROGRAMA FL: 0063 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
FTE PTO: 1 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Proyecto: 2353604 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERIO SANTA
OBRA: 400653 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
CONTRATISTA: INGECA INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.
LICITACION PUBLICA N° 005-2023/COB.REG.PIURA.CSRM4-G
MRO: 2022-2023
MONTO EJECUTADO: 61 3,927,240.45

FECHA	C/P	VALORIZACION	RAZ	CUENTA CORRIENTE	MONTO PAGADO
21.12.2022	1525	VALORIZACION N° 01	1607	28531062784	271,407.48
21.12.2022	1527	DETRACION 4% SUNAT	1607	28531062784	27,385.00
26.12.2022	1701	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	1607	28531062784	192,911.24
26.12.2022	1702	VALORIZACION N° 01	1607	28531062784	192,911.23
01.03.2023	4	VALORIZACION N° 2	232	28531062784	310,000.00
01.03.2023	5	VALORIZACION N° 02	232	28531062784	188,891.39
01.03.2023	6	DETRACION 4% SUNAT	232	28531062784	28,825.00
01.03.2023	7	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	232	28531062784	192,911.23
01.03.2023	7	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	232	28531062784	(192,911.23)
01.03.2023	8	VALORIZACION N° 03	232	28531062784	310,000.00
01.03.2023	9	SALDO VALORIZ N° 03	232	28531062784	142,150.31
01.03.2023	10	DETRACION 4% SUNAT	232	28531062784	16,843.00
06.03.2023	31	VALORIZACION N° 04	232	28531062784	310,000.00
26.10.2021	333	DETRACION 4% SUNAT	232	28531062784	285,635.99
26.10.2021	332	SALDO VALORIZ N° 04	232	28531062784	24,818.00
26.10.2021	334	PENALIDAD N° 04	232	28531062784	192,911.23
01.12.2021	371	VALORIZACION N° 05	232	28531062784	180,725.23
01.12.2021	372	DETRACION 4% SUNAT	232	28531062784	7,530.00
01.12.2021	373	PENALIDAD N° 05	232	28531062784	310,000.00
21.12.2021	409	VALORIZACION N° 06	232	28531062784	310,000.00
21.12.2021	410	SALDO VALORIZ N° 06	232	28531062784	292,624.81
21.12.2021	411	DETRACION 4% SUNAT	1552	28531062784	58,026.00
29.04.2022	80	VALORIZACION N° 08	389	28531062784	92,128.49
06.09.2023	389	MAYORES METRADOS	232	28531062784	3,839.00
06.09.2023	390	DETRACION 4% SUNAT	232	28531062784	43,522.49
			232	28531062784	1,813.00
TOTAL PAGADO					3,776,895.88
SALDO EN CONTRATA (Contrato Vigente)					127,410.65
SALDO EN CONTRATA FAVOR IMP. GEN. VENTAS (I.G.V. = 18 %) =>					22,933.92
SALDO EN CONTRATA DE ADELANTOS DIRECTOS					
REDONDEO					
INVERSION DE OBRA					3,927,240.45

ANEXO N° 18
Modelo de registro de monitoreo de calidad de agua.

[illegible]

ANEXO N° 19 Modelo de registro de verificación de UBS

PREDIO VERIFICADO	FECHA DE LA VERIFICACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS	PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN (ORGANIZACIÓN COMUNAL)

ANEXO N° 20 Modelo de registro de mantenimiento preventivo y correctivo

REGISTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1.1 FECHA DEL MANTENIMIENTO _____

1.2 COMPONENTE AL QUE SE LE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO

CAPTACIÓN	()
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	()
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	()
RESERVORIO	()
REDES DE DISTRIBUCIÓN	()
OTROS	()

1.3 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EFECTUADAS

1.4 OCURRENCIAS PRESENTADAS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU ATENCIÓN

OCURRENCIA	MEDIDA ADOPTADA	RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

2.1 FECHA DEL MANTENIMIENTO _____

2.2 COMPONENTE AL QUE SE LE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO

CAPTACIÓN	()
LÍNEA DE CONDUCCIÓN	()
PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	()
RESERVORIO	()
REDES DE DISTRIBUCIÓN	()
OTROS	()

2.3 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EFECTUADAS

2.4 OCURRENCIAS PRESENTADAS Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA SU ATENCIÓN

OCURRENCIA	MEDIDA ADOPTADA	RESPONSABLE DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 04 de Abril de 2025

OFICIO N° 000460-2025-CG/OC5349

Señor:

Walter Huancas Chinchay

Gerente Sub Regional

Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

Calle Enrique Checa Eguiguren 186-188

Piura/Morropon/Chulucanas

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 027-2025-OCI/5349-SVC.

REF. : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.º 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Patricia del Pilar Mio Palacios
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(PMP/czf)

Nro. Emisión: 00900 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000075-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 460-2025-OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER HUANCAS CHINCHAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484002992

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 71

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 000460-2025-OC5349
2. Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI5349-SVC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 460-2025-OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - JEFE DE COMISIÓN -
GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER HUANCAS CHINCHAY

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GERENCIA SUBREGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484002992**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000075-2025-CG/5349
2. Oficio n.° 000460-2025-OC5349
3. Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI5349-SVC

NOTIFICADOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 04 de Abril de 2025

OFICIO N° 000461-2025-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra Leon
Governador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC.

REF. : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 460-2025-CG/OC534 de 26 de marzo de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Del Pilar Mio Palacios
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República



(PMP/czf)

Nro. Emisión: 00901 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000076-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 461-2025-OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 72

Sumilla: Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe de Visita de Control 027-2025-OCI5349-SVC
2. Oficio n.° 461-2025-OC5349 a gobernador





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 461-2025-OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000076-2025-CG/5349
2. Informe de Visita de Control 027-2025-OCI5349-SVC
3. Oficio n.° 461-2025-OC5349 a gobernador

NOTIFICADOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Piura, 04 de Abril de 2025

OFICIO N° 000462-2025-CG/OC5349

Senora:

Rosa María Feliciano Seminario Arca

Consejera Delegada

Consejo Regional del Gobierno Regional Piura

Av. San Ramon S/N

Piura/Piura/Piura

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC.

REF. :

- a) Artículo 8 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
- c) Oficio n.° 460 -2025-CG/OC534 de 4 de abril de 2025.
- d) Oficio n.° 461-2025-CG/OC534 de 4 de abril de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento para conocimiento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva. Así mismo se hizo de conocimiento del gobernador regional mediante oficio de referencia d).

Es propicia la oportunidad para expresare las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Patricia Del Pilar Mio Palacios

Jefe del Órgano de Control Institucional
Contraloría General de la República

(PMP/czf)

Nro. Emisión: 00904 (5349 - 2025) Elab:(U19280 - 5349)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 462-2025-CG/OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento para conocimiento.

El informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. También se remitió al gobernador regional con oficio de referencia d).

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 03641467**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000077-2025-CG/5349
2. Oficio n.° 462-2025-OC5349
3. Informe de Visita de Control 027-2025-OCI5349-SVC

NOTIFICADOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000077-2025-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 462-2025-CG/OC5349

EMISOR : CAROLINA ISABEL ZAVALA FERIA - NOTIFICADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ROSA MARIA FELICIANA SEMINARIO ARCA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 03641467

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 71

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a la: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento rural en el caserío Santiaguero del distrito de Chulucanas, provincia de Morropón, departamento de Piura, CUI n° 2353604", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Visita de Control n.° 027-2025-OCI/5349-SVC, que se adjunta al presente documento para conocimiento.

El informe fue notificado a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. También se remitió al gobernador regional con oficio de referencia d).

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio n.° 462-2025-OC5349
2. Informe de Visita de Control 027-2025-OCI5349-SVC

